



Guía y Herramientas para la Aprobación de Familias de Apoyo

Versión 3.0 | MAYO 2024

ALLIANCE
for **CHILDREN'S**
RIGHTS



UN RECURSO Y PROYECTO DE

Step Up Coalition

stepupforkin.org


IMPULSADO POR

Alliance for Children's Rights

allianceforchildrensrights.org

Contenidos

| | |
|----|--|
| 3 | <u>Introducción</u> |
| 4 | <u>Visión General</u> |
| 6 | <u>Cómo Funciona el Cuidado de Crianza</u> |
| 8 | <u>Cuidado de Crianza y el Tribunal de Delincuencia Juvenil</u> |
| 9 | <u>Solicitud de Colocación de un Niño en Cuidado de Crianza</u> |
| 13 | <u>Lista de Comprobación para la Aprobación de la Familia de Apoyo</u> |
| 15 | <u>Superar la Lista de Comprobación</u> |
| 16 | <u>Solicitud de la Familia de Apoyo</u> |
| 18 | <u>Referencias Personales</u> |
| 19 | <u>Verificación de Antecedentes</u> |
| 22 | <u>Evaluación del Entorno del Hogar</u> |
| 24 | <u>Evaluación de la Familia</u> |
| 27 | <u>Capacitación Previa a la Aprobación</u> |
| 28 | <u>Servicios Intensivos Para Niños en Cuidado de Crianza</u> |
| 29 | <u>Aprobación Específica del Niño</u> |
| 29 | <u>Actualización Anual</u> |
| 30 | <u>Requisitos de Certificación en RCP y Primeros Auxilios</u> |
| 31 | <u>Estado Inactivo</u> |
| 31 | <u>Portabilidad de la Aprobación</u> |
| 33 | <u>Ley del Bienestar de la Infancia Indígena</u> |
| 35 | <u>Financiación y Nivel de Atención</u> |
| 38 | <u>Derechos y Necesidades de los Niños en Cuidado de Crianza</u> |
| 42 | <u>Apoyos para el Cuidado Infantil</u> |
| 44 | <u>Participación en las Decisiones sobre los Casos</u> |
| 46 | <u>Apelar la Negación de la RFA o la Financiación Inadecuada</u> |
| 48 | <u>Una Nota Final</u> |
| 49 | <u>Apéndice</u> |



**¡Gracias por considerar
convertirse en padres de apoyo
para un joven en su vida!**

Su voluntad de ser un padre de apoyo es muy importante. Los niños que entran en hogares seguros y afectuosos - especialmente hogares que les son familiares, como la casa de un pariente o de un amigo íntimo de la familia - se recuperan más rápidamente de las dificultades del pasado y tienen más posibilidades de un futuro feliz.

Si ya tiene un niño en cuidado de crianza viviendo con usted, es posible que ese niño se sienta abrumado y ansioso, molesto, confuso o asustado. Los niños no siempre pueden decirle cómo se sienten; a veces sólo son capaces de mostrárselo a través de su comportamiento. Con el tiempo, el niño recuperará la confianza y la sensación de seguridad con su ayuda. Su paciencia y empatía les ayudarán a adaptarse.

Muchas personas se comunicarán con usted en relación con el niño en su vida. Y existen muchos recursos y apoyos para ayudarle a cuidar de un niño en cuidado de crianza. Hemos creado este guía de herramientas para usted: para ayudarle a comprender el proceso para obtener la aprobación de familia de apoyo de un niño en cuidado de crianza y ayudarle a lo largo del proceso. Póngase en contacto con las organizaciones locales de familias de apoyo, los proveedores de servicios de cuidado por familiares y las organizaciones comunitarias que atienden a niños en cuidado de crianza en su comunidad. Tendrán grupos de apoyo y listas de libros y otros recursos para ayudarle.

Nuestro sistema de bienestar infantil depende de los cuidadores para proporcionar hogares seguros y cariñosos a los niños necesitados. Recuerde que no existe un único modelo para ser un padre de apoyo. Los niños necesitan y aceptan el amor de padres de apoyo que puedan satisfacer sus necesidades. Su capacidad para hacerlo es el objetivo del proceso de aprobación de la familia de apoyo.

Si en algún momento del proceso tiene problemas, consulte este manual y solicite ayuda. Desde ayuda legal hasta entrenadores para padres, hay muchos apoyos a su disposición.



Descripción General de Aprobación de la Familia de Apoyo

Los niños que han sido retirados de sus hogares por maltrato, abandono o negligencia necesitan un lugar seguro donde vivir mientras sus padres intentan recuperar la custodia. En California, desde el 1 de enero del 2017, el proceso de aprobación de cuidadores para los niños que han sido retirados de sus hogares por las agencias de bienestar infantil y los departamentos de libertad condicional se denomina aprobación de familia de apoyo o RFA (por sus siglas en inglés).

Este guía de herramientas está diseñado para ayudarle a completar el proceso de RFA. El objetivo del RFA es garantizar que todos los cuidadores, tanto familiares como no familiares, cumplan las mismas normas. También pretende preparar a las familias para cuidar a niños vulnerables, apoyar una transición fluida hacia la estabilidad y la permanencia de los niños en cuidado de crianza y crear un proceso de aprobación unificado para eliminar la duplicación y la confusión causada, en el pasado, por procesos separados para el cuidado de crianza, el cuidado por familiares, la adopción y la tutela.

Esta es una guía para cualquier persona que esté completando la aprobación de la familia de apoyo. También aplica a las situaciones que se describen a continuación y que pueden afectar específicamente a los parientes y a los miembros de la familia extendida.

Colocación Previa a la Aprobación

Hay dos formas de colocar a un niño en un hogar antes de que ese hogar sea aprobado como familia de apoyo:

- (1) **Colocación de Emergencia**
- (2) **Colocación Basada en una Razón de Peso**

En una colocación de emergencia, se retira a un niño de su hogar y se le coloca con parientes o amigos de la familia, (llamados miembros de familia extendida sin parentesco o NREFM, por sus siglas en inglés) o con un miembro de la familia extendida en el caso de un niño indígena, antes de que sean aprobados como familia de apoyo.

En una colocación basada en una razón de peso, un niño que ha sido retirado de su hogar es colocado con alguien, que puede ser un pariente o un no pariente, basándose en el interés superior del niño por razones tales como:

- Satisfacer las necesidades únicas del niño o de un dependiente no menor de edad (aquellos entre 18 y 21 años que participen en el cuidado de crianza extendido)
- mantener la conexión del niño con la familia o la familia extendida
- en el caso de un joven Tribal, cumplir con las preferencias de colocación a través de la Ley de Bienestar Infantil Indígena (ICWA, por sus siglas en inglés) y la Ley de California en el Código de Bienestar e Instituciones (WIC, por sus siglas en inglés) sección 361.31. Para que se produzcan colocaciones basadas en una razón de peso, la persona con la que se coloca al menor debe completar una evaluación del entorno del hogar. La evaluación se describe en este guía de herramientas

Si un niño es colocado en su casa por emergencia o por una razón convincente, usted se convierte en el cuidador de emergencia del niño mientras pasa por el proceso de RFA. Nota: Si usted es un cuidador de emergencia con un niño en su hogar, debe completar y enviar el formulario RFA 01A: Resource Family Application (Solicitud de Familia de Apoyo) y el formulario RFA 01B: Resource Family Criminal Record Statement (Declaración de Antecedentes Penales de la Familia de Apoyo) en un plazo de cinco días laborables desde que el niño es colocado bajo su cuidado. Todos los adultos que residen o estén presentes regularmente en el hogar también deben completar el formulario RFA-01(B). Los formularios se encuentran en el Apéndice **(A1, A8)** de este manual.

Cuidador de emergencia es un estatus temporal. Como cuidador de emergencia, debe completar el proceso de RFA para que le aprueben seguir cuidando al menor. Es muy importante que complete todos los requisitos lo antes posible y que consulte con frecuencia a los trabajadores del caso a los oficiales de libertad condicional para asegurarse de que el proceso avanza.

Niño ya Colocado con Otra Persona

Si un niño de su familia o el hijo de un amigo de la familia está en cuidado de crianza y usted desea cuidar de ese niño, debe iniciar el proceso de RFA. Muchos condados dudan en trasladar a un niño que ya está colocado en otro hogar al hogar de un posible cuidador que aún está tramitando el proceso de RFA. Sin embargo, un niño puede ser colocado en el hogar de un pariente o de un miembro de la familia extendida que no sea pariente en cualquier momento a través de la colocación de emergencia o basándose en una razón de peso.



Cómo Funciona el Cuidado de Crianza

Cuando un niño ingresa en cuidado de crianza, el tribunal juvenil, también conocido como tribunal de menores, supervisa su caso. Al menor se le asigna un abogado, llamado «abogado del menor» y un trabajador del caso primario, también llamado trabajador social. En el caso de un joven en libertad condicional que no puede regresar con seguridad al hogar de sus padres, la decisión sobre dónde puede vivir ese joven es supervisada por un oficial de libertad condicional. Consulte la siguiente sección, «Cuidado de Crianza y el Tribunal de Delincuencia Juvenil», para obtener más información sobre cómo funciona el cuidado de crianza familiar para los jóvenes implicados en el sistema de libertad condicional.

Aquí hay algunas cosas para tener en cuenta sobre cómo funciona el proceso del tribunal de menores:

- En el tribunal de menores, el abogado del menor representa al niño, no al cuidador de emergencia o al padre de apoyo que cuida del niño.
- El menor está obligado a estar presente en las audiencias judiciales. Los padres de apoyo o los cuidadores de emergencia no están obligados a estar allí a menos que se lo solicite el abogado, el trabajador del caso o el oficial de libertad condicional. Sin embargo, es una buena idea asistir para hablar con el abogado del menor y comprender su situación legal. El tribunal puede ser una experiencia estresante para un niño, y puede ser útil para el niño que usted esté allí.
- Un abogado que representa al condado estará presente en el tribunal. Ese abogado normalmente explicará al juez lo que el sistema de bienestar infantil está planeando para el niño.
- Los abogados y el juez pueden discutir los derechos de los padres biológicos durante el procedimiento judicial porque los padres biológicos siguen teniendo la patria potestad incluso después de que un niño sea colocado en un hogar de cuidado de crianza. En algún momento del caso, el tribunal puede rescindir los derechos parentales. Normalmente, esto sucede después de doce o más meses de servicios destinados a ayudar a los padres biológicos a reunificarse con el niño.
- El niño también puede tener un titular de derechos educativos designado por el tribunal para tomar

decisiones relacionadas con la educación en nombre del niño. Consulte la sección «Derechos y Necesidades de los Niños en Cuidado de Crianza» para obtener más información sobre los titulares de derechos educativos.

- Es posible que no se pida ni se permita hablar a los padres de apoyo ni a los cuidadores de emergencia durante la audiencia ante el tribunal. Sin embargo, hay formas de compartir información con el tribunal de menores. El apéndice incluye formularios que pueden utilizarse para enviar información al tribunal de menores. Véa [A8-A15](#) de este manual. Los familiares pueden utilizar el formulario JV-285 y cualquier cuidador actual del menor puede utilizar el formulario JV-290 para compartir información con el tribunal. También puede utilizar el formulario JV-287 para mantener la confidencialidad de la información de contacto.
- La audiencia del tribunal puede transcurrir muy rápidamente y los jueces, abogados, trabajadores del caso y oficiales de libertad condicional pueden utilizar muchas abreviaturas y un lenguaje jurídico difícil de entender. El trabajador del caso o el funcionario de libertad condicional del menor pueden explicarle lo que se dijo y lo que se decidió. Los padres de apoyo y los cuidadores de emergencia pueden solicitar hablar con el abogado del menor antes y después de la audiencia. Quizás desee familiarizarse con una lista de acrónimos comunes. Consulte [A16](#) en el apéndice para obtener una guía de acrónimos y abreviaturas comunes.
- Si espera proporcionar un hogar a un niño en cuidado de crianza pero el niño no vive con usted en este momento, puede solicitar llamadas telefónicas y visitas con el niño poniéndose en contacto con el abogado del niño y el trabajador del caso o el oficial de libertad condicional del niño.
- Al niño se le puede asignar un Defensor Especial Designado por el Tribunal (CASA, por sus siglas en inglés). Un voluntario CASA es designado por el tribunal para abogar por el niño y puede ayudar al tribunal a tomar decisiones por el niño. Los padres de apoyo y los cuidadores de emergencia deben estar también en contacto con el CASA del niño.

El Cuidado de Crianza y el Tribunal de Delincuencia Juvenil

Algunos niños mayores (normalmente adolescentes) en cuidado de crianza tienen su caso tramitado por el sistema de justicia de menores, en lugar de a través del tribunal de dependencia (tribunal de menores). Esto puede ocurrir si se ha determinado que el joven ha cometido un delito (esto se denomina ser un «delincuente adjudicado» en el sistema de justicia de menores) y se ha ordenado su colocación en un hogar de cuidado de crianza. En algunos condados, un joven puede estar en cuidado de crianza a través del sistema de justicia de menores (no del sistema de dependencia).

Para que el sistema de justicia de menores coloque a un joven en un hogar de cuidado de crianza, el juez del tribunal de delincuencia juvenil debe dictar una orden que coloque al joven en cuidado de crianza, que puede incluir un programa de tratamiento residencial a corto plazo (STRTP, por sus siglas en inglés), un programa de colocación en una vivienda de transición o una colocación en una familia de apoyo, según proceda. A veces, los tribunales de delincuencia pueden ordenar que un joven sea entregado a sus padres con permiso para residir con un pariente o un amigo sin parentesco familiar. Esto no es lo mismo que una colocación en un cuidado de crianza. Este tipo de orden puede ser apropiada en algunos casos: por ejemplo, cuando el padre y el cuidador no parental cuidan conjuntamente del joven. Sin embargo, al colocar al joven fuera del sistema de cuidado de crianza, el tribunal puede estar privando al hogar del apoyo necesario para ayudar al joven a prosperar. El abogado defensor del joven puede explicarle las órdenes del tribunal de delincuencia juvenil.

El proceso para ser aprobado como familia de apoyo a través del sistema de justicia de menores es como el descrito en este manual, excepto que en muchos condados será un oficial de libertad condicional, y no un trabajador del caso, quien se encargue del proceso de aprobación. Ese oficial de libertad condicional tiene los mismos deberes y obligaciones que un trabajador del caso. Si usted cuida de un joven con un caso de delincuencia o espera proporcionar un hogar a un joven con un caso de delincuencia, póngase en contacto con el agente de libertad condicional del joven y con el abogado defensor de menores. También debe asistir a los procedimientos del tribunal de delincuencia juvenil del joven si es posible.

Comprender la Colocación vs. la Aprobación

Es importante entender la diferencia entre aprobación y colocación. Utilizar las palabras adecuadas puede ayudarle a comunicarse con el tribunal y la agencia de bienestar infantil.

La aprobación de la familia de apoyo es un proceso en el que la agencia de bienestar infantil se asegura, por lo general, de que usted puede proporcionar un hogar seguro a un niño. La colocación se produce cuando una agencia de bienestar infantil traslada a un niño específico a su hogar. Las colocaciones de emergencia pueden producirse antes de la aprobación de la familia de apoyo, pero si un niño es colocado con usted como colocación de emergencia, debe iniciar inmediatamente el proceso de RFA. Usted no será elegible para la financiación del cuidado de crianza hasta que inicie la solicitud de RFA. Por favor, consulte la sección «Financiación» de este manual para más información.

Solicitud de Colocación de un Niño en Familia de Apoyo

Si desea que le coloquen a un niño en cuidado de crianza:

- **Informe al trabajador del caso o al oficial de libertad condicional lo antes posible de que está solicitando la aprobación para cuidar al niño.** El trabajador del caso o el oficial de libertad condicional deben intentar colocar al niño con un familiar responsable al principio del caso, antes de la primera audiencia ante el tribunal. En algunos países, puede haber varios trabajadores del caso u oficiales de libertad condicional asignados al caso por diferentes motivos (por ejemplo, uno para investigar cualquier acusación y otro para prestar servicios a la familia). Deberá comunicarse con cada uno de ellos, ya que no siempre comparten información. *La línea directa de bienestar infantil del condado es un buen punto de partida si no está seguro de quién es el trabajador del caso o el oficial de libertad condicional del menor.* La línea directa le pedirá el nombre completo del niño y su fecha de nacimiento, si lo sabe.
- **Si es posible, inicie el proceso de RFA con antelación** (incluso si el niño aún no ha sido acogido por usted) rellorando la solicitud de RFA que se encuentra en el **A1** de este guía de herramientas y siga los demás pasos de este guía. Esto es especialmente aconsejable si es usted pariente o amigo de la familia y cree que un niño de su entorno podría entrar en cuidado de crianza. Empezar con antelación significa que ya estará un paso por delante en el proceso de aprobación. Si el niño entra en cuidado de crianza y es colocado con usted, empezar con antelación le ayuda a acceder rápidamente a la financiación y el apoyo.
- **También puede solicitar participar en las reuniones del Equipo de trabajo del niño y la familia (CFT, por sus siglas en inglés).** En un plazo de 60 días desde que el menor entra en cuidado de crianza, el trabajador del caso o el oficial de libertad condicional debe convocar una reunión de CFT con el menor, los miembros de la familia, los profesionales y otras personas identificadas por la familia que estén implicadas en el bienestar del menor y de la familia. Los participantes trabajan juntos para crear una recomendación de colocación, servicios y apoyos para el niño. El niño, el cuidador de emergencia o el padre de apoyo que cuida del niño, el padre o padres biológicos y un representante de la agencia de colocación son miembros obligatorios del CFT. El CASA del menor, si se ha designado uno y el menor no se opone, y la tribu o el custodio indígena del menor también son miembros obligatorios del CFT. El titular de los derechos educativos también puede participar en las reuniones del CFT si el propósito de la reunión del CFT es debatir el desarrollo y la aplicación de una estrategia de preservación de la colocación o un cambio de colocación. Para más información, consulte la sección de este manual titulada « **Equipo de trabajo del niño y la familia** ».
- **Si hay varios parientes o amigos de la familia interesados en que el niño se quede con ellos, todos deben trabajar juntos para identificar el mejor plan para el niño.** Por ejemplo, una familia puede decidir que un pariente sea el padre de recurso mientras que otros miembros de la familia proporcionan apoyo cuidando al niño, llevándolo a las citas o ayudándole con las tareas escolares.
- **También debe asistir a cualquier audiencia judicial.** Los casos de los tribunales de menores son confidenciales, por lo que es posible que el juez no permita la presencia en la sala de los cuidadores de emergencia u otras personas interesadas en convertirse en cuidadores del menor. Sin embargo, usted

puede solicitar hablar con el abogado que representa al niño, o con el abogado que representa a los padres antes de la audiencia para expresar su interés en que el niño sea colocado con usted.

- **Los familiares de un niño en cuidado de crianza pueden presentar un formulario de información (llamado formulario JV-285) en el tribunal.** Este formulario permite a un familiar dar información al tribunal y expresar su interés en que el menor sea colocado por él. Este formulario puede presentarse en la primera audiencia ante el tribunal o en cualquier momento después de la primera audiencia. Vea **A11** de este manual.
- **También puede presentar una solicitud de audiencia de la sección 361.3 del WIC (a menudo denominada audiencia de la sección 361.3).** La ley estatal exige que se dé consideración preferente para la colocación a los parientes. La ley estatal también exige que un familiar tenga derecho a una audiencia en virtud de la sección 361.3 del WIC. Si usted es pariente de un niño en cuidado de crianza y desea solicitar al tribunal que considere la colocación del niño con usted, puede solicitar dicha audiencia en el tribunal o presentar una moción de audiencia WIC 361.3 ante el tribunal de dependencia. Cualquier persona puede presentar una solicitud para cambiar una orden judicial en un caso del tribunal de menores utilizando un formulario de solicitud llamado formulario JV-180. Utilice la petición WIC 388 para solicitar al tribunal que cambie la colocación actual del menor. Ver A19 de este guía de herramientas.
- **Sea perseverante.** Hay muchas formas de solicitar la colocación y puede que tenga que intentarlo varias veces. No se rinda. Su voluntad de cuidar al niño es importante. Las circunstancias cambian rápidamente. Siga dando a conocer su deseo de cuidar al niño a todas las personas implicadas en el caso de cuidado de crianza del niño.

Colocación de Emergencia

La ley de California exige que un menor al que se retira la custodia de sus padres sea entregado a un familiar si hay alguno disponible. La ley también exige que un trabajador del caso o un oficial de libertad condicional evalúen la idoneidad de cualquier pariente o amigo de la familia (denominado familiar lejano no pariente o NREFM, por sus siglas en inglés), o familiar lejano en el caso de un niño indígena, que solicite la colocación del niño al inicio del caso.

Si usted es un pariente, un NREFM o un miembro de la familia extendida en el caso de un niño indígena, un trabajador del caso o un oficial de libertad condicional puede colocar a un niño con usted con carácter de emergencia una vez que haya:

- (1) **Completado una inspección en el hogar (vea la Lista de Comprobación de la Evaluación de la Salud y la Seguridad en el Hogar de la Familia de Apoyo A22).** Los asistentes sociales o los oficiales encargados de la libertad condicional deben determinar que el hogar y el terreno están libres de condiciones que supongan riesgos indebidos para la salud y la seguridad de los niños.
- (2) **Recibido los resultados de una comprobación de antecedentes penales a través de lo que se denomina Sistema de Telecomunicaciones para el Cumplimiento de la Ley de California (CLETS,**

por sus siglas en ingles) para todos los adultos que viven en el hogar. Una comprobación de antecedentes penales a través de la base de datos CLETS es diferente a un LiveScan (toma de huellas dactilares). CLETS es una comprobación de base de datos y frecuentemente los resultados pueden recibirse en unas pocas horas. Si la comprobación CLETS muestra alguna condena penal de algún adulto en el hogar, aunque sea por delitos menores u ocurridos en el pasado, generalmente no se puede colocar a un niño de emergencia en ese hogar hasta que se haya concedido una exención. Sin embargo, una excepción en la ley permite la colocación en espera de una exención si TODAS las partes están de acuerdo, incluida la agencia de bienestar infantil o el departamento de libertad condicional. Las detenciones por sí solas no requieren una exención, pero podrían ser causa de un retraso en la colocación hasta que se reúna más información

- (3) **Comprobación de la existencia de denuncias de maltrato o abandono infantil previo en el Índice Central del Maltrato de Menores (CACI, por sus siglas en ingles) de todos los adultos que viven en el hogar.** El trabajador del caso o el oficial de libertad condicional y/o el tribunal podrían decidir en contra de una colocación de emergencia si el informe de la CACI plantea algún problema de seguridad infantil.

NOTA: No se requiere un LiveScan (toma de huellas dactilares) para una colocación de emergencia, pero debe realizarse en un plazo de 10 días a partir de la comprobación CLETS o cinco días laborables a partir de la colocación, lo que ocurra primero. La agencia de bienestar infantil o el departamento de libertad condicional proporcionarán instrucciones y un formulario para llevar a un lugar donde se escanean electrónicamente las huellas dactilares y se comprueban con las bases de datos del Departamento de Justicia de California y del FBI. Cualquier forma de identificación con foto es aceptable. No es necesario que sea una licencia de conducir.

NOTA SOBRE EL ESTATUS DE INMIGRACIÓN: Los condados de California no investigan el estado de inmigración, ni el estado de inmigración es una razón para descalificar a cualquier individuo para ser una familia de apoyo. Las agencias de los condados pueden colocar a un niño con carácter de emergencia independientemente del estatus migratorio del individuo.

Próximos Pasos Tras una Colocación de Emergencia

Las colocaciones de emergencia pueden realizarse antes de que usted complete el proceso de RFA. Inmediatamente después de una colocación de emergencia, debe hacer lo siguiente:

- (1) **En un plazo de cinco días, inicie el proceso de RFA y complete el formulario RFA-01A: Resource Family Application (Solicitud de Familia de Apoyo).** Consulte [A1](#) y [A8](#) en este guía de herramientas. Si usted es un cuidador de emergencia, puede recibir la financiación para cuidadores de emergencia de inmediato una vez que presente estos formularios. En California, si usted es un cuidador de emergencia, tiene derecho a la tarifa básica de cuidado de crianza (\$1,206 al mes a partir de la publicación de este guía de herramientas) incluso antes de iniciar el proceso de RFA. La financiación del cuidador de emergencia suele acumularse hasta la fecha de colocación, pero no puede pagarse hasta que la solicitud de RFA esté completa.
- (2) **Complete todos los demás requisitos del RFA descritos en este guía de herramientas.** Por favor, consulte la sección «Lista de Comprobación para la Aprobación de la Familia de Apoyo» para la lista completa de requisitos.

Colocación por una Razón de Peso

Mientras que la colocación de emergencia es una opción SÓLO si usted es un pariente, un NREFM o un miembro de la familia extendida en el caso de un niño indígena, la «colocación por una razón de peso» es una opción para cualquier persona que desee que le coloquen a un niño en cuidado de crianza. Una colocación por una razón de peso, al igual que una colocación de emergencia, puede producirse antes de que se le apruebe para convertirse en familia de apoyo. El proceso para una colocación por «razón de peso» es como el proceso de colocación de emergencia, salvo que se realiza una evaluación completa del hogar (Formulario RFA-03: Guía de Evaluación: Salud y Seguridad del Hogar de la Familia de Apoyo, [A22](#)) debe completarse antes de la colocación.

Algunos ejemplos de «razones de peso» pueden ser, entre otros, los siguientes:

- Está cuidando a un hermano del niño.
- Puede ayudar al niño a mantenerse en contacto con otros miembros de la familia.
- Usted es la persona más indicada para atender las necesidades especiales del niño.

Si cree que puede haber una razón de peso para que un niño en cuidado de crianza sea colocado con usted, póngase en contacto con el trabajador del caso o el oficial de libertad condicional del niño.

Lista de Comprobación para la Aprobación de la Familia de Apoyo

Esta lista de comprobación le guiará a través del proceso RFA. Debe completar TODOS los requisitos siguientes. Estas tareas no tienen por qué producirse en este orden.

Fecha de
Realización

Tarea

.....

Formulario RFA-01A: Solicitud Para Familia de Apoyo (A1) debe ser completado y presentado en el plazo de cinco días hábiles después de que un niño o un NMD sea colocado en situación de emergencia. *Nota: no hay tarifa de tramitación de la solicitud.*

.....

Formulario RFA-01B: Declaración Sobre Antecedentes Penales (Familias de Apoyo) (A8) debe ser completado y presentado por todos los adultos que residan o estén presentes regularmente en el hogar en un plazo de cinco días hábiles después de que un niño o un NMD sea colocado en colocación de emergencia.

.....

Formulario RFA-01C: Solicitud de Familias de Apoyo – Confidencial (A29) sólo es necesario si el solicitante del RFA ha solicitado la aprobación sólo para un niño específico o NMD.

.....

Formulario RFA-02: Lista de Verificación de Antecedentes de Familias de Apoyo y Lista de Verificación de Registro de Abuso Infantil Fuera del Estado (A30), debe completar la comprobación de antecedentes de un solicitante de RFA y de todos los adultos que residan o estén presentes regularmente en el hogar del solicitante de RFA.

.....

Formulario LIC-198B: Petición Para un Reporte Sobre el Abuso/Descuido de Niños Fuera del Estado (A55) sólo se requiere para los solicitantes de RFA, u otros adultos, que residan o estén presentes regularmente en el hogar de un solicitante de RFA, que hayan vivido fuera del estado en los últimos cinco años.

.....

Formulario RFA-03: Guía De Evaluación: Salud y Seguridad del Hogar de la Familia de Apoyo (A22) es una evaluación obligatoria de la salud y la seguridad de la vivienda y los terrenos del solicitante de RFA, el espacio para actividades al aire libre y las zonas de almacenamiento.

.....

Formulario RFA-04: Evaluación de Riesgos de la Familia de Apoyo (A38) El trabajador del caso o el oficial de libertad condicional deberá completar una evaluación del riesgo del cuidador antes de la aprobación, que incluye la evaluación de la salud física, la salud mental, el uso/abuso de sustancias y el historial de violencia familiar/doméstica.

.....

Formulario RFA-07: Aprobación de Familias de Apoyo (RFA) Cuestionario de Salud (A40)

está obligado a mostrar una verificación de buena salud física y mental, o un examen médico realizado por un profesional de la salud autorizado en el plazo de un año a partir de la fecha de solicitud del RFA.

..... **Prueba de Identidad** (Por ejemplo, licencia de conducir, identificación del Estado de California, etc.)

Nota: Se puede proporcionar otra identificación si el solicitante no dispone de ninguna de estas formas de identificación. La situación de inmigración no es motivo para que el condado deniegue la colocación de un niño con un familiar.

..... **Verificación de los ingresos actuales del solicitante del RFA y declaración de gastos**

..... **Orientación para Familias de Apoyo** (en algunos condados, esto forma parte de la capacitación obligatoria previa a la aprobación).

..... **Mínimo de 12 horas de capacitación previa a la aprobación del cuidador**

Nota: Algunos condados tienen requisitos adicionales. Por ejemplo, el condado de Los Ángeles exige que los cuidadores asistan a una orientación patrocinada por el condado antes de las 12 horas de capacitación previa a la aprobación. Algunos condados también exigen más de 12 horas de capacitación previa a la aprobación del cuidador.

..... **Verificación de Empleo** (si está empleado)

..... **Documentos que acrediten la propiedad o el alquiler de la vivienda**

Historial de la situación del solicitante como familiar autorizado, NREFM, hogar familiar certificado o empleado, voluntario o titular de una licencia de un centro de cuidados comunitarios

..... **Nombres e información de contacto de dos personas** que puedan dar fe del carácter y la capacidad del solicitante para proporcionar cuidados y seguridad.

..... **Una Evaluación Familiar**, que incluye al menos dos entrevistas personales al solicitante y una entrevista a todos los demás miembros del hogar.

Nota: Algunos condados pueden tener requisitos adicionales a los incluidos en la lista de comprobación anterior. Por ejemplo, algunos condados exigen una prueba de vacunación para cualquier animal doméstico que haya en el hogar. Consulte al trabajador del caso o al oficial de libertad condicional para informarse sobre cualquier requisito específico de su condado.



Superar la Lista de Comprobación

Mientras esté pasando por el proceso de RFA y comprobando cada uno de los requisitos de la lista, recibirá muchas visitas de las personas asociadas con la agencia de bienestar infantil o el departamento de libertad condicional. El trabajador del caso o el oficial de libertad condicional están obligados a documentar cada visita a su casa y a rellenar un formulario que resuma la visita. Usted tiene derecho a recibir una copia del formulario completado. Véa un ejemplo en el apartado [A42](#) de este guía de herramientas.

La lista de comprobación del RFA puede resultar abrumadora cuando esté empezando. Recuerde que el proceso está diseñado para asegurarse de que el niño entra en un hogar estable y para prepararlo para la importante labor de satisfacer las necesidades del niño. Siempre hay ayuda disponible para apoyarlo a lo largo del proceso de RFA. Vea en [A47](#) una lista de organizaciones que ayudan a las familias de apoyo.

Responda lo antes posible a todas las solicitudes de información durante el proceso de aprobación. Pida al trabajador del caso o al oficial de libertad condicional que le facilite información periódica.

- Compruebe a frecuentemente con el trabajador del caso o el oficial de libertad condicional en que punto del proceso de aprobación se encuentra la agencia y pregunte si se necesita información adicional para avanzar en la aprobación.
- Documentelo todo, incluso las conversaciones con cualquier persona implicada en el expediente del niño.

Tome nota de todos los intentos que haga para ponerse en contacto con el trabajador del caso o el oficial de libertad condicional. Si es necesario, póngase en contacto con el supervisor del trabajador del caso o del oficial de libertad condicional para que le ayude a resolver los asuntos pendientes. También puede pedir ayuda a una agencia de familias de apoyo o a una organización de defensa (en [A47](#) encontrará una lista de este tipo de organizaciones) para que le ayuden a resolver un problema. Pida apoyo a amigos y familiares durante el proceso de aprobación.



Solicitud de la Familia de Apoyo

Debe completar el formulario de Solicitud de Familia de Apoyo del Estado de California, también conocido como formulario RFA-01A (ver A1) para iniciar el proceso de aprobación. Si ya se ha colocado a un niño en su hogar con carácter de emergencia, deberá completar y presentar el formulario RFA-01A: Solicitud de Familia de Apoyo y todos los adultos que residan o estén presentes regularmente en el hogar deberán completar el formulario RFA-01B: Declaración Sobre Antecedentes Penales (Familias de Apoyo) en un plazo de cinco días laborables a partir de la colocación del niño en su hogar. Rellene todos los secciones del formulario. La información que falte o esté incompleta puede retrasar el proceso de aprobación.

Las preguntas relativas a información de carácter delicado, como antecedentes de arrestos anteriores, tratamiento por abuso de sustancias o tratamiento de salud mental, se incluyen para ofrecer una imagen completa de sus puntos fuertes y sus necesidades. Responda a estas preguntas con total sinceridad. Ocultar información puede retrasar o hacer descarrilar el proceso de RFA. Comente cualquier problema, pregunta o inquietud con el trabajador del caso o el oficial de libertad condicional.

Si no dispone de información exacta (por ejemplo, una fecha exacta, un salario anterior, etc.), debe dar la respuesta más precisa posible e indicar que la información no es exacta. (Ejemplo: «Me contrataron en algún momento de enero, 2020»).

No deje una sección en blanco si no aplica a usted/su hogar. En su lugar, escriba «N/A» (no aplicable). Dejar un campo en blanco puede hacer que su solicitud aparezca incompleta y retrasar el proceso de RFA.

Indique que alguien es pariente sólo si lo es legalmente. Por ejemplo, a muchos amigos de la familia se les llama «primo» o «tía» o «tío»; sin embargo, no están legalmente emparentados y no deben figurar como «primo» o «tía» o «tío» en el formulario. En su lugar, el parentesco debe figurar como «ninguno». Es especialmente importante enumerar la naturaleza exacta de la relación legal con cualquier niño que ya resida en el hogar.

Si tiene previsto cuidar a un niño en cuidado de crianza junto con su cónyuge, pareja u otro pariente, tanto usted como el otro posible padre o madre de apoyo deberán firmar y fechar el formulario.

El condado no iniciará el proceso de RFA hasta que usted haya rellenado completamente el formulario RFA-01A. Si un niño es colocado con usted como cuidador de emergencia, la financiación comienza sólo después de que se envíe el formulario RFA-01A. Consulte la sección «Financiación» para obtener más información.

Puede retirar su solicitud antes de la aprobación o denegación, verbalmente o por escrito. La agencia de bienestar infantil o el departamento de libertad condicional no pueden retirar su solicitud a menos que usted se lo solicite. Sin embargo, pueden denegar o rescindir su solicitud de RFA. Si su solicitud de RFA es denegada o rescindida, usted tiene derecho a lo que se denomina debido proceso y puede apelar esa decisión.

Qué preguntar al Trabajador del caso o al Oficial de Libertad Condicional

Durante el proceso de RFA, debe comprobar con frecuencia el estado de su solicitud de RFA con el trabajador del caso o el oficial de libertad condicional asignado al caso. Pregúnteles:

- ¿Recibió toda la información necesaria en el formulario de solicitud de RFA?
- ¿Cuándo se programará la evaluación de mi hogar?
- ¿Hay algo que debo hacer en mi casa para prepararme para la evaluación domiciliaria?
- ¿Qué documentos puedo preparar y/o reunir para nuestra próxima reunión?
- ¿Tuvieron algún problema para ponerse en contacto con mis referencias?
- ¿Cuándo se programará la orientación?
- ¿Dónde puedo inscribirme para la capacitación previa a la aprobación?
- ¿Puedo completar algunas de las horas de capacitación a través de cursos en línea?
- ¿Se han procesado los Livescan (huellas dactilares) de todos los adultos de mi hogar?
- ¿Hay alguien que necesite el Livescan y aún no lo haya hecho?
- ¿Se han comprobado los antecedentes de todos los adultos de mi hogar? Si no es así, ¿podemos completar el papeleo de exención para cualquier cosa que haya aparecido en la comprobación de antecedentes?
- ¿Cuándo puedo esperar recibir la financiación una vez que un niño en cuidado de crianza viva conmigo?
- ¿Necesitan algo más de mí para tramitar mi solicitud?

Referencias Personales

La solicitud de RFA requiere dos referencias. En algunos casos, el trabajador del caso o el oficial de libertad condicional podrían solicitar referencias adicionales.

- Las referencias deben ser de personas adultas, es decir, mayores de 18 años.
- Ambas referencias deben ser no relacionados a usted.
- Diga a las personas que utiliza como referencia que un trabajador del caso o un oficial de libertad condicional se pondrá en contacto con ellos para que estén preparados.
- Seleccione referencias que lo conozcan bien a usted y a su familia.
- Evite seleccionar a cualquier persona con antecedentes penales o antecedentes de maltrato y/o abandono infantil, incluso cualquier persona a la que se le hayan retirado niños de su cuidado en el pasado.
- Puede solicitar al trabajador del caso o al oficial de libertad condicional una excepción si no tiene dos referencias adecuadas.
- Sus referencias deben compartir ejemplos específicos de su capacidad para cuidar de los niños de forma segura y efectiva y proporcionarles amor.
- Sus referencias deben estar preparadas para hablar de cómo maneja usted la responsabilidad en general. Por ejemplo, cómo se desempeña en el trabajo o cómo ha ayudado a cuidar de amigos u otros familiares.
- Las referencias deben poder hablar de cómo maneja las situaciones estresantes.
- Las referencias deben poder comentar su participación en la comunidad, como sus actividades voluntarias, su pertenencia a una comunidad religiosa o cualquier entrenamiento o tutoría que haya realizado. Deberían hablar de cualquier rasgo que le convierta en un gran cuidador, como una fuerte ética de trabajo, paciencia y generosidad.

Referencias para las Solicitudes de Exención Penal

Si usted u otro adulto de la casa tiene una condena penal en su pasado, aún puede obtener la aprobación solicitando lo que se denomina una exención de antecedentes penales. Para obtener una exención, debe proporcionar tres referencias de carácter. (Las dos referencias requeridas para su solicitud de RFA también pueden utilizarse para una referencia de carácter de exención de antecedentes penales). Al menos una de esas referencias debe poder respaldar su solicitud de exención. Eso significa que deben ser personas que conozcan cualquier condena en su pasado y puedan hablar de cómo ha cambiado su comportamiento desde la condena. Deben hablar de los pasos positivos que ha dado desde el momento de la condena, como la educación, el empleo estable, el asesoramiento, el tratamiento contra las drogas, el tratamiento contra el alcohol o la participación en la comunidad.

Verificación de Antecedentes

Una parte importante del proceso de RFA es una verificación de antecedentes para identificar si usted o cualquier otra persona en el hogar tiene alguna condena penal, arrestos o incidentes de abuso o negligencia infantil.

Usted y cualquier otra persona mayor de 18 años que viva en el domicilio o esté presente regularmente en él deben completar un Livescan (toma electrónica de huellas dactilares). El trabajador del caso o el oficial de libertad condicional pueden indicarle dónde acudir para su Livescan. Cualquier persona en su hogar mayor de 14 años que haya sido condenada por un delito grave puede que tenga que completar un Livescan. Espere que el trabajador del caso o el oficial de libertad condicional se pongan en contacto con usted en un plazo de cinco días a partir de la colocación de emergencia para la toma de huellas dactilares de antecedentes o en un plazo de 10 días a partir de que la agencia de bienestar infantil o el departamento de libertad condicional hayan realizado una verificación de antecedentes penales a través del Sistema de Telecomunicaciones para el Cumplimiento de la Ley de California (CLETS, por sus siglas en inglés).

Su solicitud de RFA debe recibirse antes de la verificación de antecedentes Livescan. Tendrá que firmar un formulario para permitir que la agencia de bienestar infantil compruebe la base de datos CLETS en busca de antecedentes penales y compruebe el Índice Central del Maltrato de Menores (CACI, por sus siglas en inglés) en busca de cualquier incidente de abuso o negligencia infantil. La verificación de antecedentes incluye los antecedentes penales y de maltrato infantil de cualquier otro estado en el que haya vivido usted o cualquier otra persona de su hogar. Se le pedirá que rellene un formulario Declaración de Antecedentes Penales (RFA 01B, [A8](#)). Es muy importante que sea sincero e incluya cualquier antecedente penal cuando rellene este formulario.

Si usted o alguien en el hogar tiene arrestos que no condujeron a una condena, el trabajador del caso o el oficial de libertad condicional investigará los hechos y determinará si el arresto plantea preocupaciones sobre la seguridad potencial de un niño. Si usted o alguien en el hogar figura en el CACI debido a un incidente de maltrato infantil o de negligencia, el trabajador del caso o el oficial de la agencia de libertad condicional investigará los hechos y determinará si el incidente presenta algún problema de seguridad infantil. Un antecedente de arresto no puede utilizarse para denegar o rescindir la aprobación de una familia de apoyo a menos que la agencia de bienestar infantil o el departamento de libertad condicional investigue el incidente y encuentre pruebas de una conducta que pueda suponer un riesgo para la salud y la seguridad de un niño. Una persona con antecedentes que incluyan un delito que suponga una amenaza para la salud, la seguridad y el bienestar de un niño no será aprobada como familia de apoyo y no podrá residir ni estar presente regularmente en un hogar de familia de apoyo a menos que se le conceda una exención de antecedentes penales. Para más información, consulte la sección «Exención de Antecedentes Penales».

Usted o cualquier persona a la que se le tomen las huellas dactilares como parte del proceso de RFA tiene derecho a revisar su resumen de antecedentes penales (también conocido como «rap sheet»). Comuníquese con el trabajador del caso o el oficial de libertad condicional si desea revisar el resumen de antecedentes penales. Para corregir cualquier inexactitud en el resumen de antecedentes penales:

- Solicite el informe resumido de antecedentes penales al Departamento de Justicia de California (DOJ, por sus siglas en inglés) rellorando el formulario BCIA 8015RR (A48). Marque «revisión de antecedentes» como «tipo de solicitud»
- Lleve el formulario completado a un Livescan; puede solicitar una exención de la tarifa utilizando el

formulario disponible en el sitio web de la Oficina del Fiscal General (A52) si la tarifa supone una dificultad económica.

- Solicite el formulario BCIA8706 (A54) para impugnar cualquier error en el informe resumido de antecedentes penales. El informe resumido incluye todos los casos que coinciden con sus huellas dactilares (que son difíciles de impugnar) y los casos que coinciden con su nombre, lo que a veces puede dar lugar a errores.

El DOJ investigará y corregirá los errores tras la recepción del formulario.

Exención de Antecedentes Penales

Aunque usted u otra persona de su hogar tenga una condena penal, puede ser aprobado como familia de apoyo. Deberá solicitar una exención de antecedentes penales.

Las exenciones no son posibles para algunos tipos de condenas. Su solicitud de RFA será denegada si usted, o alguien de su hogar, tiene una condena de este tipo. En el apéndice de este manual se incluye una lista de delitos no exento. Nota: A partir del 1 de enero del 2022, los cuidadores familiares, o los adultos que residan en el hogar de un cuidador familiar, podrán recibir una exención por una lista más amplia de condenas, incluidas las condenas que normalmente se clasifican como no exento, y completar el proceso de RFA para cuidar de un niño en concreto. Sin embargo, ningún solicitante de familia de apoyo puede recibir una exención si él o alguien de su hogar ha tenido una condena por delito grave en los últimos cinco años por abuso o negligencia infantil, abuso conyugal, violación, agresión sexual, homicidio o cualquier otro delito contra un niño, incluida la pornografía infantil.

Todas las demás condenas: La mayoría de las demás condenas pueden quedar exentas. Hay dos tipos de exenciones disponibles para otros tipos de condenas: 1) simplificada y 2) estándar. El proceso de exención simplificada puede utilizarse para delitos menos graves (delitos menores) y delitos graves que no sean violentos, no sean delitos sexuales y no impliquen daños a un menor. La exención simplificada permite que la condena se base únicamente en la revisión de la información de antecedentes penales recopilada, como los antecedentes penales del solicitante.

El proceso de exención estándar es más complicado y requiere documentación adicional y pruebas de rehabilitación, incluyendo referencias de carácter, una carta explicando la(s) condena(s) anterior(es) y documentación judicial de condenas pasadas. Aunque las condenas por las que los solicitantes pueden quedar exentos dependen de si el solicitante es pariente o no, el proceso para demostrar las pruebas de rehabilitación es el mismo para todos los solicitantes que pueden optar a una exención.

Todas las demás condenas

Un condado puede conceder una exención a través del proceso de exención simplificado basándose únicamente en la información de antecedentes penales que se recopila si la persona tiene una condena penal y no tiene una condena por delito menor en los últimos tres años y el individuo no tiene una condena por delito grave en los últimos cinco años.

Exención de Antecedentes Penales para las Comunidades Tribales

Un condado administrará las normas sociales y culturales pertenecientes a la comunidad indígena cuando evalúe si un individuo está rehabilitado, en colaboración con los representantes tribales.

Nota: El organismo de bienestar infantil encargado de su solicitud de RFA decide si aplica el proceso de exención simplificado o el estándar. Es posible que exijan el proceso de exención estándar, aunque la condena cumpla los requisitos para el proceso simplificado. Si solicita una exención, asegúrese de que entiende qué proceso quiere que siga la agencia. Si solicita una exención de antecedentes penales y se la deniegan, puede presentar una apelación. Consulte en [A57](#) el formulario necesario para hacerlo.

Evaluación del Entorno del Hogar

Como parte del proceso de RFA, debe completar una evaluación del entorno del hogar a satisfacción de la agencia de bienestar infantil o del departamento de libertad condicional que tramita su solicitud. La evaluación consiste en una revisión de su hogar, incluidos todos los espacios interiores y exteriores. El objetivo de la evaluación es garantizar que su hogar es seguro para un niño. Algunos condados y agencias de familias de crianza (agencias privadas autorizadas) pueden tener requisitos adicionales, así que asegúrese de preguntar al trabajador del caso o al oficial de libertad condicional cuáles son los requisitos en su situación.

Consulte en [A22](#) la Lista de Comprobación de la Evaluación de la Salud y la Seguridad en el Hogar. Le ayudará a prepararse para la evaluación domiciliaria.

Plan Alternativo Documentado (DAP, por sus siglas en inglés)

Un Plan Alternativo Documentado («DAP», por sus siglas en inglés) es un plan escrito aprobado por la agencia de bienestar infantil o la agencia de familias de crianza que le permite cumplir las normas de seguridad del hogar de una manera diferente. Consulte [A61](#) para ver un ejemplo.

Por ejemplo, si su hogar tiene habitaciones más pequeñas o menos dormitorios de los necesarios, puede haber una forma de cumplir los requisitos del RFA mediante un plan alternativo documentado. El trabajador del caso o el oficial de libertad condicional deben aprobar el plan alternativo para asegurarse de que no será perjudicial para la salud y la seguridad de ningún niño del hogar. Un plan alternativo se aprueba caso por caso teniendo en cuenta las necesidades de un niño en concreto. Por ejemplo, si va a cuidar a un adolescente que sabe nadar, puede que no necesite una cerca alrededor de la piscina.

Plan de Acción Correctiva (CAP, por sus siglas en inglés)

Si el trabajador del caso o el oficial de libertad condicional determinan a través de la evaluación del hogar que hay un problema en su casa, pueden pedirle que trabaje en lo que se denomina un Plan de Acción Correctiva (CAP, por sus siglas en inglés). Un CAP es un plan que usted desarrolla con la agencia de bienestar infantil, el departamento de libertad condicional o la agencia de familias de crianza para solucionar un problema en su hogar. El trabajador del caso o el oficial de libertad condicional deben ayudarle con el proceso. Consulte [A62](#) para ver un ejemplo de un CAP.

El CAP especificará de cuánto tiempo dispone para arreglar los problemas de su hogar. Algunos problemas pueden arreglarse después de que el niño sea colocado con usted si no ponen en riesgo la salud o la seguridad del niño. Otros problemas deben arreglarse antes de que el niño sea colocado en su hogar, si ponen en riesgo la salud y la seguridad del niño. Por ejemplo, estas cosas deben arreglarse antes de que un niño pueda ser colocado con usted:

- Pasillos obstruidos dentro o fuera de la vivienda
- Chimeneas inseguras, calentador de cara abierta o estufas de leña

- Iluminación insuficiente para garantizar la comodidad y la seguridad
- Ninguna cerca, cobertura u otra obstrucción que impida el acceso a las piscinas
- Los venenos, armas de fuego, medicinas y otros artículos peligrosos no se guardan en una zona cerrada con llave, o
- No hay servicios de telefonía celular, Internet o teléfono fijo disponibles en todo momento

Evaluación de la Familia

Durante el proceso de RFA, se le pedirá que se reúna en persona al menos dos veces con un trabajador del caso o un oficial de libertad condicional para hablar de su interés, voluntad y capacidad para cuidar a un niño en cuidado de crianza. Esto se denomina evaluación familiar. No se deje intimidar por las entrevistas: la evaluación familiar pretende ser una serie de conversaciones. Su solicitud de RFA será denegada si se niega a participar en las entrevistas.

La persona que le entreviste sabe que no existe el cuidador «perfecto», al igual que no existe la persona perfecta. La mayoría ha tenido que superar algunos obstáculos. Quieren saber cómo afrontan usted y su familia los contratiempos, qué lecciones ha aprendido y cómo vive actualmente su vida. Las entrevistas identificarán sus puntos fuertes y las áreas en las que podría beneficiarse de apoyos y recursos.

¿Cómo me ayuda la evaluación familiar a cuidar de un niño en cuidado de crianza?

Los niños en cuidado de crianza han sufrido traumas, abusos y/o abandono. Debido a estas experiencias, pueden desarrollar habilidades de supervivencia o comportamientos que pueden ser inusuales y difíciles de manejar. Mentir, robar, pegar, acaparar comida y desconectarse emocionalmente son ejemplos de habilidades de supervivencia de los niños en situación de desamparo.

Cuando un niño vive en constante miedo o caos, el cuerpo se siente amenazado y el cerebro está en estado de alerta máxima. Permanecer en estado de alerta máxima a lo largo del tiempo impacta en el funcionamiento y el desarrollo del cerebro. Parte del comportamiento del niño puede parecer inmaduro o poco razonable. Esto cambiará una vez que el niño se sienta seguro y empiece a curarse.

La evaluación familiar le ayuda a usted y a la agencia de bienestar infantil o al departamento de libertad condicional a comprender cómo responde a comportamientos y situaciones estresantes y desafiantes. También le ayuda a usted y a la agencia de bienestar infantil o al departamento de libertad condicional a comprender qué apoyo puede necesitar para ayudar al niño a recuperarse.

Qué Esperar durante la Evaluación Familiar

Durante el proceso de RFA, recibirá una carta, un correo electrónico, un mensaje de texto o una llamada de un trabajador del caso o de un oficial de libertad condicional solicitando reunirse con usted y con cualquier otra persona que viva en su hogar.

Las entrevistas deben de ocurrir lo antes posible. Informe al trabajador del caso o al oficial de libertad condicional si su agenda no le permite reunirse en determinados días u horas. Las entrevistas deben programarse en un momento y lugar que le resulten convenientes. Se espera que participe en al menos dos entrevistas, y una de ellas debe ser en su hogar. Además, cualquier otra persona que viva en su casa, incluidos los niños, también deberá participar en una entrevista individual. Las entrevistas suelen durar entre 1 y 2 horas.

Si presenta su solicitud con otra persona, como su cónyuge o pareja doméstico , cada uno de ustedes será entrevistado por separado, y también serán entrevistados juntos. En algunos casos, la entrevista podrá realizarse en línea (por ejemplo, Zoom, Teams, etc.). El trabajador del caso o el oficial de libertad condicional pueden considerar necesarias entrevistas adicionales. Una vez finalizadas las entrevistas, el trabajador del caso o el oficial de libertad condicional escribirá un informe de evaluación familiar. Puede solicitar revisar el informe.

Preparación para las Entrevistas

Puede resultar difícil hablar de temas delicados como antecedentes penales, abusos pasados o acontecimientos traumáticos. Sea honesto y directo. Las declaraciones falsas o engañosas pueden hacer que su solicitud de RFA se retrase o sea denegada.

Durante la evaluación familiar, es posible que le pregunten sobre sus antecedentes, habilidades parentales, puntos fuertes y débiles. También es posible que le pregunten por los resultados de las verificaciones de antecedentes.

Haga saber a otras personas que vivan en el hogar que se les harán preguntas similares, para que estén preparadas.

Si el trabajador del caso o el oficial de libertad condicional tienen dudas sobre su solicitud, deben hacérselo saber durante la evaluación para que puedan conversar sobre dichas dudas.

Los temas habituales de conversación incluyen:

- Su motivación para convertirse en familia de apoyo
- Su relación con el niño
- Su propia educación y experiencias infantiles
- Sus experiencias y características
- Consumo pasado y actual de alcohol o sustancias
- Cualquier antecedente de maltrato físico o emocional, negligencia, abuso sexual o violencia doméstica
- Su salud física y mental pasada y presente
- Matrimonios, parejas y otras relaciones significativas actuales y pasadas*.
- Tradiciones, creencias y actividades familiares
- Cómo se disciplina a los niños en su casa
- Su sistema de apoyo (vecinos, amigos, comunidades religiosas, etc.)
- Los resultados de la verificación de sus antecedentes, incluidas las detenciones, condenas o remisiones por maltrato infantil anteriores
- Su empleo actual y su horario de trabajo, si es aplicable
- Su capacidad para tomarse tiempo libre

- Su capacidad financiera para proporcionar estabilidad a la familia**
- Las responsabilidades legales y financieras de cuidar a un niño
- Su comprensión de las necesidades de un niño que ha sido víctima de malos tratos y negligencia; habilidades de crianza eficaces; y cooperación con la agencia de colocación, los proveedores y otros miembros importantes de la vida del niño
- Su capacidad para satisfacer las necesidades del niño, apoyar los planes de permanencia para el niño (incluida la reunificación con los padres, la tutela, la adopción, etc.) y hacer uso de los servicios de apoyo al niño.

**No es necesario cumplir un determinado modelo para ser aprobado como familia de apoyo. Las familias de apoyo pueden ser hombres o mujeres solteros, parejas gay y de lesbianas, inmigrantes, personas que no hablan inglés y personas mayores. Al trabajador del caso o al oficial de libertad condicional le interesa su conexión con el niño y su capacidad para cuidar de él.*

***Esta conversación tendrá en cuenta los beneficios de cuidado de crianza que recibirá su familia. La aprobación de la familia de apoyo no se basa en los ingresos.*

Capacitación Previa a la Aprobación

Para ser aprobado como familia de apoyo, debe completar un número mínimo de horas de capacitación previa a la aprobación. Asegúrese de pedir al trabajador del caso o al oficial de libertad condicional que le explique los requisitos de capacitación previa a la aprobación en su condado, y dónde y cuándo se ofrece la capacitación. El Estado de California exige un mínimo de 12 horas de capacitación previa a la aprobación, pero algunos condados exigen más que el mínimo estatal. El número exacto de horas lo establece su condado.

La capacitación incluye una orientación para las familias de apoyo. La orientación explica el proceso RFA y los requisitos.

No completar la capacitación previa a la aprobación puede hacer que su solicitud sea denegada. Asegúrese de documentar todas las capacitaciones a las que asista, incluyendo la fecha en la que asistió y el tema de la capacitación, y obtenga los certificados de finalización del instructor.

El objetivo de la capacitación previa a la aprobación es ayudarlo a comprender el sistema de bienestar infantil y a prepararse para cuidar a un niño que ha sufrido un trauma.

Durante la capacitación se tratarán los siguientes temas:

- Una visión general de los sistemas de bienestar infantil y de libertad condicional
- Los efectos del trauma, incluyendo el duelo, la pérdida, el maltrato infantil y la negligencia, en el desarrollo y el comportamiento del niño y los métodos para criar a los niños a través de la recuperación del trauma
- El papel de la familia de apoyo, incluido el trabajo cooperativo con otros parientes del niño, proveedores de servicios y agencias para desarrollar y aplicar un plan del caso, y el trabajo con el Equipo Niño y Familia
- La disciplina positiva y la importancia de la autoestima
- Problemas de salud comunes entre los niños en cuidado de crianza
- Acceso a servicios y ayudas para apoyar las necesidades educativas, la salud física, mental y conductual y los trastornos por consumo de sustancias, incluidos los servicios culturalmente relevantes
- Los derechos personales de los niños en cuidado de crianza y la responsabilidad del cuidador de salvaguardar esos derechos
- Opciones de permanencia (reunificación, adopción, tutela, etc.)
- Relaciones con los padres biológicos y cuestiones de seguridad relativas al contacto
- Conocimientos y habilidades relacionados con las normas de los padres razonables y prudentes
- Necesidades culturales de los niños, competencia y sensibilidad cultural, y mejores prácticas en el cuidado de niños de diversos orígenes étnicos y raciales, y en el cuidado de jóvenes que se identifican como lesbianas, gay, bisexuales o transgénero
- Instrucción básica sobre las leyes y procedimientos existentes relativos a la seguridad de los jóvenes en

acogida en la escuela

- Desarrollo del niño y del adolescente, incluyendo orientación sexual, identidad y expresión de género
- Visión general de la capacitación especializada, como la capacitación para ayudar a satisfacer las necesidades de los niños explotados sexualmente con fines comerciales
- El papel de la familia de apoyo
- Atención sanitaria sexual y reproductiva, desarrollo sexual saludable y confidencialidad de la información médica.

Es posible que se le requiera que complete una capacitación adicional específica para las necesidades del niño que llega a su hogar. Si el niño reúne los requisitos para recibir lo que se denomina Servicios Intensivos Para Niños en Cuidado de Crianza (ISFC, por sus siglas en inglés), usted tendrá requisitos de capacitación adicionales. Consulte la siguiente sección para obtener más información. Además, muchos condados exigen que una familia de apoyo complete una capacitación adicional para recibir un incremento de cuidado especializado para niños con mayores necesidades. Consulte la sección «Financiación y Nivel de Cuidado» para más información.

Servicios Intensivos Para Niños en Cuidado de Crianza

Algunos niños con ciertas necesidades conductuales, físicas o médicas requieren un hogar con capacitación especializada y apoyo intensivo de un equipo profesional. Las familias aprobadas para cuidar a estos niños se conocen como Servicios Intensivos Para Niños en Cuidado de Crianza (ISFC, por sus siglas en inglés).

El objetivo de la ISFC es que el niño pueda vivir en un hogar familiar, en lugar de en un hogar de grupo o en un programa terapéutico residencial de corta duración. Las familias del ISFC reciben una tarifa de cuidado de crianza más elevada en reconocimiento del compromiso de tiempo adicional y la responsabilidad que lleva el cuidado de un niño con necesidades intensivas. Los niños que reúnen los requisitos para la ISFC reciben apoyos y servicios especiales que incluyen, entre otros, tratamiento de salud mental, atención informada sobre traumas y apoyo transitorio. Los servicios y apoyos de ISFC que son proporcionados ya sea por una agencia de familias de acogida ISFC, la agencia de bienestar infantil o ciertos proveedores aprobados en su comunidad.

Una familia de apoyo ISFC no puede tener más de dos niños en cuidado de crianza en el hogar, a menos que se trate de un grupo de hermanos, en ese caso, pueden alojarse hasta cinco niños en el hogar.

La elegibilidad de un niño para el ISFC se determina mediante un proceso denominado Protocolo de Nivel de Cuidado (LOC, por sus siglas en inglés). Hay tres maneras de que un niño pueda optar al ISFC:

- El Protocolo LOC incluye una lista de lo que se denominan «criterios estáticos» que califican a un niño para el ISFC. Estos criterios estáticos incluyen un historial de abuso de sustancias, fugas, tres o más internamientos, actividad en bandas, comportamiento agresivo o violento, etc.
- Además de lo anterior, cualquier joven que reciba una puntuación total LOC de 25 o más cualidades para el ISFC.

- Cualquier joven que obtenga una puntuación de 7 en el ámbito de la salud o del comportamiento/emocional del Protocolo reúne los requisitos para el ISFC.

Para más información sobre el Protocolo LOC, incluida la lista de criterios estáticos, consulte el apartado [A64](#) de este guía de herramientas.

Aprobación Específica del Niño

En general, la aprobación de familia de apoyo significa que usted puede cuidar a cualquier niño en cuidado de crianza si es el mejor interés del niño y usted puede satisfacer sus necesidades. Sin embargo, en algunas situaciones excepcionales, un padre de apoyo puede ser aprobado para cuidar sólo a un niño específico. Esto sucede cuando surgen preocupaciones durante el proceso de aprobación de la familia de apoyo, pero el trabajador del caso o el oficial de libertad condicional determinan que la relación familiar o tribal entre el solicitante y el niño es de tal importancia que pesa más que esas preocupaciones. La aprobación específica para un niño sólo se ofrece en estos casos cuando las preocupaciones identificadas durante el proceso de evaluación no impacta la salud, la seguridad o el bienestar del niño; el familiar solicitante u otro adulto del hogar obtuvo una exención de antecedentes penales por una condena que normalmente se clasifica como no exento; o la tribu no ejerció su derecho a aprobar una familia para un niño específico, y el condado, en colaboración con la tribu, aplicó las normas sociales y culturales imperantes en la comunidad indígena al aprobar la familia para ese niño.

La aprobación para cuidar a un niño específico no le concede la aprobación para cuidar a ningún otro niño en cuidado de crianza. Si se le aprueba para cuidar a un niño específico, no podrá tener niños adicionales a su cargo a menos que y hasta que se actualice su aprobación para tener en cuenta a niños adicionales o se le apruebe para una aprobación general de familia de apoyo, en lugar de una aprobación específica para un niño.

Debe rellenar el formulario RFA 01C ([A29](#)) además de todos los demás formularios si solicita la aprobación sólo para un niño específico.

La Actualización Anual

Una vez que haya sido aprobado, deberá completar una actualización anual cada año para mantener su estado de aprobación y seguir cuidando a un niño en cuidado de crianza. La actualización anual es mucho menos extensa que el proceso completo de RFA.

Como parte de la actualización anual, se le exige que complete un mínimo de ocho horas de una nueva capacitación y una certificación actualizada de reanimación cardiopulmonar (RCP) y primeros auxilios. Al igual que con la capacitación previa a la aprobación, algunos condados tienen requisitos de capacitación adicionales más allá del mínimo de 8 horas. Pida a su trabajador del caso o a su oficial de libertad condicional más información sobre cómo cumplir con su requisito de capacitación anual. Las clases anuales de capacitación suelen abarcar temas como: trauma, intervención en crisis, apoyo a los niños en la escuela y salud reproductiva. La capacitación puede ser impartida por universidades, hospitales, asociaciones de padres de crianza, en línea y otras fuentes.

Si usted es una familia de apoyo de servicios intensivos, debe completar un mínimo de 24 horas de capacitación adicional dentro de los primeros 12 meses posteriores a la colocación de un niño y 12 horas de capacitación cada año después de eso. Si en su hogar hay dos padres aprobados por el ISFC, cada uno de ustedes debe completar 12 horas de capacitación al año.

Además, se le puede pedir que verifique la información del informe RFA, que realice una evaluación actualizada de la salud y seguridad del hogar, que verifique los antecedentes o que complete otras actividades recomendadas por el trabajador del caso o el oficial de libertad condicional como parte de la actualización anual.

Requisitos de Certificación en RCP y Primeros Auxilios

Debe completar la capacitación en reanimación cardiopulmonar (RCP) y primeros auxilios a más tardar 90 días después de su aprobación como familia de apoyo. Existen ciertas exenciones para los padres de familias de apoyo que cumplan determinados requisitos, como tener una licencia activa y sin restricciones como profesional sanitario, de los requisitos de capacitación en primeros auxilios de la RFA. Los padres de apoyo que tengan un certificado de finalización de Soporte Vital Básico (BLS, por sus siglas en inglés) para profesionales sanitarios, o Soporte Vital Avanzado Pediátrico (PALS, por sus siglas en inglés), o un nivel de capacitación superior que certifique la reanimación cardiopulmonar (RCP), de los requisitos de capacitación de RFA en RCP también están exentos.

La certificación en RCP y primeros auxilios puede ofrecerse como una sola clase. Las clases de RCP y primeros auxilios suelen durar unas horas y existen opciones en línea. La clase debe ser apropiada para la edad del niño que se le va a colocar.

Pregunte a su trabajador del caso o a su oficial de libertad condicional si su condado ofrece capacitación en reanimación cardiopulmonar y primeros auxilios en línea, y si pagan por dicha capacitación. También pueden proporcionarle otros apoyos para ayudarle a cumplir los requisitos de capacitación (como ayuda para el transporte o cuidado de niños durante las capacitaciones). Normalmente, la certificación en RCP y primeros auxilios tiene una validez de dos años. Las clases necesarias para la recertificación son más cortas que el curso de certificación tradicional, pero deben tomarse antes de que expire la certificación original. Debe mantener actualizados los certificados de capacitación en RCP y primeros auxilios y, durante la actualización anual, debe proporcionar sus certificados de RCP y primeros auxilios.

Estado Inactivo

Puede cambiar su estado de aprobación a «inactivo» si actualmente no está cuidando a un niño en cuidado de crianza y no tiene previsto aceptar nuevas colocaciones en un futuro próximo.

El «estado inactivo» le permite mantener su estatus de familia de apoyo durante un período de tiempo sin tener que completar la actualización anual de la aprobación. Las familias de apoyo que se encuentren en estado inactivo no podrán aceptar la colocación de un menor en cuidado de crianza durante el período en que se encuentren inactivas. El estado inactivo puede durar hasta dos años.

Para ser colocado en estado inactivo, debe presentar una solicitud por escrito a su trabajador del caso o al oficial de libertad condicional solicitando ser colocado en estado inactivo. Si decide que le gustaría volver a aceptar la colocación de un menor en cuidado de crianza después de haber sido colocado en estado inactivo, deberá notificar por escrito a la agencia de bienestar de la infancia o al departamento de libertad condicional que desea que le retiren del estado inactivo. Además, debe completar la actualización anual antes de poder aceptar de nuevo en su hogar a un niño en cuidado de crianza, a menos que el niño sea colocado con usted con carácter de emergencia o en base a una razón de peso.

Portabilidad de la Aprobación

La aprobación de la familia de apoyo y el apoyo continuo a las familias de apoyo se produce a través de una agencia de familias de crianza (FFA, por sus siglas en inglés) o a través de una agencia de bienestar infantil o de libertad condicional del condado.

Si empieza con un tipo de agencia y luego quiere cambiar a otra, o si se muda a un condado diferente, puede transferir su aprobación. La ley estatal le permite transferir la aprobación entre condados, entre FFAs, de un condado a una FFA o de una FFA a un condado. Esto permite a las familias acceder a los apoyos y servicios apropiados que pueda ofrecer una entidad diferente sin tener que empezar de nuevo el proceso de RFA con esa entidad. Este proceso se denomina «portabilidad». A continuación, se indican los requisitos mínimos para portar una aprobación de una entidad a otra, pero la agencia a la que se va a transferir puede imponer requisitos adicionales antes de aceptarle en su agencia.

Si va a transferir su solicitud de RFA de una FFA a otra FFA, antes de su aprobación, deberá:

- Presentar su solicitud de RFA al nuevo FFA
- Cumplir con los requisitos de autorización de antecedentes penales
- Cooperar con la nueva FFA en la realización de una actualización de la aprobación

La nueva FFA debe:

- Llevar a cabo la comprobación de sus antecedentes y los de todos los adultos que residan en su hogar
- Realizar una comprobación de referencias
- Completar una actualización de la aprobación
- Solicitar copia del informe escrito a la FFA original y la FFA original debe remitir una copia del informe escrito a la nueva FFA
- Notificar la aprobación a la FFA original

Si está transfiriendo su solicitud de RFA de una agencia del condado al FFA, debe:

- Presentar una solicitud de RFA al FFA
- Cumplir los requisitos de autorización de antecedentes penales
- Cooperar con la nueva FFA en la realización de una actualización de la aprobación

La nueva FFA debe:

- Llevar a cabo la comprobación de sus antecedentes y las de todos los adultos que residan en su hogar
- Realizar una comprobación de referencias
- Completar una actualización de la aprobación
- Solicitar copia del informe escrito al condado, que éste deberá proporcionar a la FFA
- Notificar al condado la aprobación

Si está transfiriendo su solicitud de RFA de una FFA a una agencia del condado, debe:

- Presentar información al condado para iniciar el proceso de transferencia
- Cooperar con el condado en la realización de una actualización de la aprobación

El condado debe:

- Solicitar que se transfieran al condado las autorizaciones y exenciones concedidas a usted y a cualquier otro adulto que resida en su hogar
- Completar una actualización de la autorización
- Solicitar una copia del informe escrito a la FFA original, que la FFA original luego deberá remitir al condado
- Notificar la aprobación a la FFA original

Si se transfiere de un condado a otro:

El condado actual debe proporcionar lo siguiente al nuevo condado:

- El expediente físico del caso RFA, el formulario del Departamento de Justicia (DOJ, por sus siglas en inglés) utilizado para transferir la notificación de arresto posterior (esto permitirá que el nuevo condado reciba la notificación de cualquier arresto o condena que se produzca en el futuro), los informes escritos y el certificado de aprobación de todos los adultos del hogar.

El nuevo condado debe:

- Revisar todos los materiales recibidos del condado de aprobación original
- Asignar un nuevo trabajador del caso o oficial de libertad condicional
- El nuevo trabajador del caso o oficial de libertad condicional debe ponerse en contacto con usted en un plazo de cinco días hábiles para realizar una inspección del lugar, completar la verificación de antecedentes y actualizar el informe escrito y el certificado
- El nuevo trabajador del caso o oficial de libertad condicional debe notificar al condado de aprobación original que el DOJ ha aprobado la transferencia

Ley de Bienestar Infantil Indígena

Las tribus tienen autonomía para crear sus propias normas de aprobación para las familias que cuidan a niños indígenas/nativos americanos, y muchas tribus utilizan sus propias normas de aprobación. Por lo tanto, los requisitos de la RFA no siempre se aplican a las situaciones que implican a un niño Nativo Americano. En su lugar, la Ley de Bienestar Infantil Indígena (ICWA, por sus siglas en inglés) rige parte del proceso para esos niños.

Antecedentes

Los niños nativos americanos han estado sobrerrepresentados en el sistema de cuidado de crianza. En el pasado, los niños nativos americanos eran retirados de sus hogares por las agencias estatales de bienestar infantil y de adopción privada, y el 85% eran colocados fuera de sus familias y comunidades. Tales prácticas impactaban negativamente en los niños, las familias y las tribus indígenas. La ICWA pretende «proteger el interés superior de los niños indígenas y promover la estabilidad y seguridad de las tribus y familias indígenas». (25 U.S.C. § 1902).

Cuándo se Aplica ICWA

ICWA se aplica a determinados procedimientos de custodia de menores que afectan a un niño indígena. ICWA define a un niño indígena como una persona soltera menor de 18 años que es miembro de una tribu indígena o reúne los requisitos para ser miembro de una tribu indígena y es hijo biológico de un miembro indígena. ICWA también se aplica a los dependientes no menores de edad - aquellos entre 18 y 21 años que participan en un cuidado de crianza extendido.

Bienestar Infantil Bajo ICWA

Un niño indígena sólo puede ser retirado de la custodia parental si existe un riesgo inminente de daño o perjuicio físico. La colocación de un niño indígena debe cumplir los requisitos de ICWA.

Cuando una agencia de bienestar infantil de un condado retira a un niño, el condado está obligado a identificar rápidamente si el niño es miembro de una tribu o reúne los requisitos para ser miembro de una tribu y a enviar una notificación (formulario ICWA-030) a los padres o al tutor legal del niño, al custodio indígena y a la tribu del niño. ICWA exige que cualquier persona que tenga motivos para saber que el niño es indígena y le considere como tal

hasta que se determine lo contrario (incluidos los asistentes sociales, los agentes de libertad condicional, los jueces y el personal de los organismos de bienestar infantil).

La tribu del niño tiene derecho a intervenir como parte de pleno derecho en el caso de bienestar infantil del condado del niño o a solicitar la transferencia del caso al tribunal tribal donde se aplicaría la ley tribal.

Si un menor está domiciliado (domiciliado significa el lugar donde el padre o custodio vive o considera su hogar permanente, no necesariamente la residencia física del menor) en la reserva de una tribu con jurisdicción exclusiva sobre asuntos de bienestar infantil, el caso debe ser transferido a la tribu. Asimismo, cuando un menor está bajo la tutela de un tribunal tribal, la tribu tiene jurisdicción exclusiva sobre el menor. En estos casos, se aplicarían las leyes de la tribu.

Hogares Aprobados por la Tribu y Hogares Especificados por la Tribu

También se permite a las tribus desarrollar sus propias normas de aprobación que no tienen por qué ajustarse a los requisitos estatales, incluida la RFA. Cuando una tribu decide autorizar o aprobar una colocación para un niño indígena, la colocación se conoce como «Hogar Aprobado por la Tribu». Los Hogares Aprobados por la Tribu son elegibles para la financiación de la cuidado de crianza sin tener que completar el proceso de RFA. Cuando una colocación es un Hogar Aprobado por la Tribu, o bien el condado o el estado pueden llevar a cabo el CLETS, el CACI y las exenciones solicitadas, o bien la tribu puede llevar a cabo el CLETS, el CACI y las exenciones solicitadas. Consulte [A73](#) en este guía de herramientas para ver un gráfico que compara las normas y requisitos de RFA, Hogares Aprobados por la Tribu y Hogares Especificados por la Tribu.

Cuando a un niño indígena se le retira la custodia paterna, el condado debe cumplir con las preferencias de colocación que exige la ley estatal. El condado debe encontrar un hogar para el niño de acuerdo con las preferencias señaladas en la ICWA, que da prioridad a la familia extendida. Una tribu puede especificar un hogar concreto como colocación preferente. Estas colocaciones se conocen como «Hogares Especificados por la Tribu». Los Hogares Especificados por la Tribu están sujetos a los requisitos de la RFA.

Financiación y Nivel de Atención

Financiación Previa a la Aprobación de la Familia de Apoyo

Si actualmente está cuidando a un niño en cuidado de crianza que fue colocado en su hogar a través de una colocación de emergencia o una colocación basada en una razón de peso, debería recibir financiación para cuidadores de emergencia a la tarifa básica de cuidado de crianza (\$1,206/mes por niño a fecha de publicación de este guía de herramientas). En la mayoría de los casos, seguirá recibiendo esa financiación hasta que complete el proceso de RFA. Si completa el proceso de RFA y es aprobado, seguirá recibiendo la financiación para cuidado de crianza sin interrupción. A partir del 1 de enero, 2022, si usted es un familiar y completa el proceso de RFA pero se le deniega, pero el tribunal de menores autoriza su hogar para la colocación continuada, seguirá recibiendo la financiación para la acogida sin interrupción.

Nota: Es muy importante que firme y envíe su solicitud RFA (el formulario RFA-01) lo antes posible. No recibirá ninguna financiación de emergencia hasta que se reciba el formulario de solicitud firmado.

Financiación tras la Aprobación de la Familia de Apoyo

Una vez que sea aprobado como familia de apoyo (o, a partir del 1 de enero, 2022, si usted es un familiar y el tribunal ha autorizado la colocación con usted independientemente del estado de su solicitud de RFA) y se coloca a un niño en cuidado de crianza con usted, recibirá la financiación de cuidado de crianza.

Nota: La financiación de cuidado de crianza se paga retroactivamente, lo que significa que usted recibirá la financiación correspondiente al mes en que haya cuidado al niño una vez finalizado dicho mes. Recibirá una cantidad al menos igual a la tasa básica de cuidado de crianza (\$1,206/mes por niño en el momento de la publicación de este guía de herramientas). *La tarifa aumenta ligeramente cada mes de julio, en función del costo de la vida.* Es posible que reciba una financiación adicional a la tasa básica, en función de las necesidades del menor a su cargo.

La evaluación que determina la tasa de LOC se basa en los cuidados que usted proporciona al menor en las siguientes áreas: física, conductual/emocional, educativa, sanitaria y de permanencia/servicios familiares. El condado debe darle la oportunidad de hacer aportaciones a este proceso utilizando la Herramienta de Informe de la Familia de Apoyo incluida en el apéndice de este manual. Puede solicitar una reevaluación y/o una audiencia administrativa justa si no está de acuerdo con el nivel de atención evaluado y cree que su evaluación no es exacta.

Servicios Intensivos Para Niños en Cuidado de Crianza

Las familias de Servicios Intensivos Para Niños en Cuidado de Crianza (ISFC, por sus siglas en inglés) están especialmente capacitadas para cuidar a niños y jóvenes con necesidades intensivas. Éstas incluyen, entre otras, necesidades médicas, terapéuticas o de comportamiento. El objetivo del ISFC es mantener a los niños con grandes

necesidades en un hogar familiar. La ayuda económica mensual que recibe una familia ISFC en nombre de un niño que cumpla los requisitos es de \$3,148 al mes.

Consulte la Carta 18-25 de todos los Condados en el apéndice (A78) para saber más sobre la financiación del ISFC. En algunos casos, puede recibir financiación del ISFC incluso antes de completar la capacitación del ISFC.

Para poder optar a la financiación del ISFC, el niño debe cumplir una de las siguientes condiciones:

- Delitos violentos juzgados
- Historial de daños importantes a la propiedad
- Historial de delitos sexuales
- Agresivo y violento
- Historial de crueldad animal
- Historial de explotación sexual comercial
- Historial de trastorno alimentario
- Historial de provocar incendios
- Actividad pandillera
- Ausentismo escolar habitual
- Historial de hospitalización(es) psiquiátrica(s)
- Fugas
- Problemas graves de salud mental - incluyendo ideación suicida y/o autolesiones
- Uso/abuso de sustancias
- Tres o más cambios de colocación debido al comportamiento
- Puntuación de 7 en el protocolo LOC en el ámbito de la salud O en el ámbito conductual/emocional.

Si cree que un niño a su cargo reúne los requisitos para recibir financiación y servicios del ISFC y se le deniega esta ayuda, puede solicitar una reevaluación y/o una audiencia administrativa justa.

Otra Financiación Más Allá de la Tasa Básica

Una vez que haya completado el proceso RFA, además de la tasa básica, podrá optar a una o más fuentes de financiación incrementada, incluyendo:

- **Incrementos de Cuidados Especializados (SCI, por sus siglas en inglés):** Los niños que no reúnen los requisitos para el ISFC aún pueden optar a financiación adicional a través del condado. La mayoría de los condados proporcionan ayuda financiera adicional a las familias que cuidan de un niño con necesidades médicas, conductuales, de desarrollo y/o emocionales especiales. Este tipo de financiación se denomina incremento por cuidados especializados (SCI, por sus siglas en inglés). Las normas de elegibilidad y los importes de la atención especializada varían según el condado. Información sobre los SCI por condado: cdss.ca.gov/inforesources/Foster-Care/Specialized-Care.
- **Tasas de Agencia Doble:** Los niños que se encuentran en acogida y que también son consumidores de un Centro Regional pueden optar a un pago mensual denominado «tarifa de la agencia dual» aunque no estén recibiendo actualmente servicios directamente de un Centro Regional. El único requisito es que hayan sido considerados aptos para recibir servicios por un Centro Regional. Los Centros Regionales atienden a jóvenes con discapacidades del desarrollo que incluyen discapacidades intelectuales, parálisis

cerebral, epilepsia y autismo. La tarifa de la agencia dual (en el momento de la publicación) para los niños que reúnen los requisitos para recibir servicios del Centro Regional de por vida es de \$3,293 al mes, dependiendo del nivel de autocuidado del niño y de otros factores. Si usted cuida de un niño que reúne uno de los requisitos para ser beneficiario del Centro Regional de por vida, pida al trabajador del caso que inicie una evaluación para el suplemento de la tarifa de la agencia dual.

- Los Centros Regionales también atienden a niños de 0 a 3 años que cumplen los requisitos para recibir servicios de intervención temprana antes de un diagnóstico oficial. Estos niños pueden calificar para la tasa de intervención temprana. La tarifa actual de intervención temprana es de \$1,475 al mes.
- **Suplemento Infantil:** Las familias de apoyo pueden recibir un suplemento infantil si una joven en cuidado de crianza que ha sido colocada con ellas da a luz a un bebé. (Nota: un niño nacido de una joven en cuidado de crianza no está automáticamente en cuidado de crianza). El suplemento está destinado a cubrir el costo adicional de proporcionar alimentos, ropa y alojamiento a un bebé. El suplemento infantil es de \$900 al mes y se paga además de la tarifa básica que usted recibe para mantener a la joven en cuidado de crianza que es el padre del bebe. En la mayoría de los condados, el suplemento infantil no se paga hasta que nace el niño. Sin embargo, durante los tres últimos meses del embarazo se dispone de un suplemento de \$900 al mes para ayudar a preparar la llegada del bebé. Los padres en cuidado de crianza que cuidan de sus propios hijos biológicos también pueden optar a recibir directamente el suplemento infantil. En otras palabras, la familia de apoyo que cuida al padre del bebé puede recibir el suplemento, o el padre del bebé puede recibir el suplemento, pero ambas partes no pueden recibir el suplemento.
- **Subsidio de Ropa:** Algunos condados ofrecen un subsidio de ropa con el fin de ayudarle a comprar prendas nueva para un niño colocado con usted. El subsidio de ropa es una financiación discrecional que proporciona el condado. Por lo tanto, puede que no esté disponible en su condado, y usted no es necesariamente elegible para recibirlo.
- **Reembolso de Gastos de Viajes Educativos:** Puede optar a una financiación especial (conocida como reembolso por viaje educativo, o financiación de la escuela de origen) si transporta a un niño a una escuela situada a más de cinco kilómetros (tres millas) de su domicilio. La «escuela de origen» de un niño es, en la mayoría de los casos, la escuela a la que asistía antes de ser colocado en su hogar. Puede haber financiación disponible para transportar al niño a su escuela de origen con el fin de mantener la estabilidad y la continuidad en su educación. Para más información, consulte la sección «Derechos y Necesidades Educativas de los Jóvenes en Cuidado de Crianza» de este guía de herramientas.

Nota: Si a un niño a su cargo se le deniega cualquiera de los apoyos suplementarios descritos anteriormente y usted no está de acuerdo con esa decisión, puede solicitar una reevaluación y/o una audiencia administrativa justa.

Derechos y Necesidades de los Niños en Acogida

Derechos Educativos

Los padres biológicos de un niño tienen derecho a tomar decisiones sobre la educación de ese niño incluso después de que el niño sea retirado y colocado en un hogar de cuidado de crianza, a menos que el condado haya designado a otra persona como titular de los derechos educativos del niño. El abogado del menor, el trabajador del caso o el oficial de libertad condicional pueden ayudar a identificar al titular de los derechos educativos del menor. También pueden tratar cualquier preocupación que usted pueda tener sobre la capacidad del titular de los derechos educativos para tomar decisiones relacionadas con la educación del menor. Usted puede solicitar ser el titular de los derechos educativos del menor si el niño no tiene un padre biológico capaz y dispuesto a tomar estas decisiones. También puede plantearse ser el titular de los derechos educativos junto con el padre biológico para que puedan tomar decisiones juntos.

Aunque usted no sea el titular de los derechos educativos del niño, se le puede permitir ver los expedientes académicos actuales del niño para que pueda comprender mejor su situación educativa y asegurarse de que recibe los servicios que necesita para tener éxito en la escuela. El apéndice de este manual incluye una guía para solicitar los expedientes educativos. Todos los niños en cuidado de crianza menores de 18 años deben tener identificado en todo momento a un titular de derechos educativos.

Servicios de Intervención Temprana

Los niños desde la infancia hasta los tres años de edad que tienen, o pueden estar en riesgo de tener, retrasos en el desarrollo, como retraso en el habla o en las habilidades motoras, pueden ser elegibles para recibir servicios de Inicio Temprano a través de su Centro Regional local.

Los niños de entre tres y cinco años pueden optar a los programas Head Start, Kindergarten de Transición y Preescolar Estatal. Inscribir a los niños en preescolar les ayuda a prepararse para el kindergarten y la educación continua. Su trabajador del caso debe ayudarlo a localizar un programa preescolar o Head Start. El Kindergarten Transicional (TK) es el primer año de un programa de kindergarten de dos años diseñado específicamente para niños de cuatro años. El TK se ofrece a través del sistema escolar público. Las clases se imparten en las escuelas primarias locales y son gratuitas para todos los alumnos, independientemente de sus ingresos, de forma similar al kindergarten. Actualmente, los niños de California pueden inscribirse en el kindergarten si cumplen 5 años el 1 de septiembre o antes. Los niños más pequeños nacidos después de esa fecha pueden inscribirse en el TK. La elegibilidad para la inscripción en el TK se basa en la edad:

- 2024-25: Los niños que cumplan 5 años entre el 2 de septiembre y el 2 de junio pueden inscribirse
- 2025-26: Todos los niños que cumplan 4 años antes del 1 de septiembre

Disposiciones Especiales para los Estudiantes en Hogares de Cuidado de Crianza

Cambiar de escuela varias veces dificulta el éxito escolar de los niños. Por esa razón, un niño que entra en cuidado de crianza debe permanecer en su «escuela de origen» a menos que el titular de los derechos educativos del niño decida que lo mejor para él es cambiar de escuela.

La escuela de origen de un niño puede ser:

- Su escuela anterior
- La escuela a la que asistían cuando entraron por primera vez en cuidado de crianza
- Cualquier escuela a la que el niño haya asistido en los últimos 15 meses y con la que sienta una conexión (por ejemplo, su profesor favorito, un amigo)
- Cualquier escuela en el patrón de alimentación de una de las tres primeras opciones escolares

Es posible que le pidan que transporte al niño a su escuela de origen. Si es así, la agencia de bienestar infantil debe reembolsarle el costo del transporte. El niño tiene derecho a inscribirse en una escuela local de inmediato, aunque usted no disponga de los expedientes escolares del niño ni de su cartilla de vacunación.

Los niños en cuidado de crianza tienen derecho a asistir a escuelas regulares. No se le debe decir que los inscriba en una escuela alternativa o de continuación, aunque estén atrasados en los créditos o tengan problemas de comportamiento, a menos que hacerlo sea lo mejor para el niño. El titular de los derechos de educación toma la decisión final sobre que escuela debe asistir el niño. Si tiene dificultades para inscribir al niño en la escuela, debe hablar inmediatamente con el abogado, el trabajador del caso o el oficial de libertad condicional del niño.

Los estudiantes de secundaria en cuidado de crianza que se cambian de escuela a mitad de curso tienen derecho a recibir créditos parciales por todo el trabajo completado antes y después del traslado. Aunque muchos distritos escolares afirman que no ofrecen créditos parciales, la ley exige que los estudiantes en cuidado de crianza reciban créditos por todo el trabajo completado.

Los estudiantes de secundaria en cuidado de crianza que se trasladan a una nueva escuela después de su segundo año pueden estar exentos de los requisitos adicionales de graduación de la nueva escuela si el traslado les hace estar atrasados en créditos. En otras palabras, es posible que el estudiante sólo tenga que cumplir los requisitos mínimos de los cursos estatales para graduarse. Esta disposición puede ser útil para garantizar que el estudiante pueda graduarse en cuatro años, a pesar de las interrupciones causadas por estar en cuidado de crianza.

Servicios de Educación Especial

Los niños que se recuperan de abuso y negligencia pueden tener problemas en la escuela, como bajas calificaciones, poca asistencia o problemas de comportamiento causados por una discapacidad de aprendizaje o un trauma. Los niños con discapacidades tienen derecho a apoyos de educación especial para ayudarles a tener éxito en la escuela. Cualquier persona que trabaje con un niño puede remitirlo para una evaluación de educación especial. El titular de los derechos educativos del niño debe dar su consentimiento a la evaluación y al Plan de Educación Individual (IEP, por sus siglas en inglés) resultante. Si cree que el niño que tiene a su cargo necesita una evaluación de educación especial, póngase en contacto con el titular de los derechos educativos del niño, el abogado del niño, el trabajador del caso o el oficial de libertad condicional.

Las escuelas no deben suspender o expulsar a los estudiantes en cuidado de crianza sin intentar comprender que está causando los problemas de comportamiento, especialmente si el niño tiene una discapacidad de aprendizaje.

Derechos en Materia de Salud Reproductiva/Sexual de Jóvenes en Régimen de Cuidado de Crianza

Todos los jóvenes en cuidado de crianza tienen derecho a la educación y a los servicios de salud reproductiva y sexual, incluido el transporte a esos servicios, y a la posesión de anticonceptivos. Es muy importante que usted y el joven comprendan y respeten estos derechos y sepan cómo acceder a los servicios.

Los jóvenes en cuidado de crianza tienen derecho a recibir información adecuada a su edad y médicamente precisa sobre el desarrollo sexual, la atención a la salud reproductiva y sexual, la prevención de embarazos no deseados, la abstinencia, el uso de anticonceptivos, el aborto y la prevención y el tratamiento de las infecciones de transmisión sexual. Deben ser informados de estos derechos al menos una vez cada seis meses una vez alcancen cierta edad.

Aborde estos temas de forma apropiada para su edad y abiertos a la deliberación. Como padre de apoyo, está obligado a utilizar normas de paternidad razonables y prudentes para apoyar el desarrollo sexual sano del joven a su cargo. Eso incluye ayudarles a acceder a los servicios médicos, dirigirlos a información fiable, proteger y respetar su intimidad, comunicarse con el trabajador del caso o el oficial de libertad condicional si el joven a su cargo necesita una referencia a otro tipo de ayuda y proporcionarle transporte oportuno a los servicios relacionados con la salud.

Necesidades y Derechos en Materia de Salud Emocional y Mental

Usted es vital para satisfacer las necesidades emocionales del niño que se queda con usted y ayudarle a recuperarse de acontecimientos traumáticos. El simple hecho de ser separado de uno de los padres es traumático, incluso cuando la separación es necesaria y en el mejor interés del niño. Los niños que entran en cuidado de crianza pueden haber sufrido abusos, abandono, negligencia o violencia familiar. El niño puede estar confuso, triste o enfadado. El niño puede seguir sintiendo los efectos del trauma durante mucho tiempo después del incidente traumático. Pueden sufrir de depresión o mostrar signos de ansiedad. Las reacciones comunes al trauma incluyen cambios en el comportamiento, en los hábitos alimentarios y de sueño, dolores y molestias, y dificultades en la escuela y con los amigos. No todos los niños reaccionan de la misma manera. Las reacciones pueden variar en función de la edad, los antecedentes personales y el nivel de desarrollo del niño. El niño puede necesitar servicios terapéuticos como asesoramiento para ayudarle a superar los efectos del trauma. Si observa cambios en el comportamiento del niño en la escuela o en casa que le preocupan, póngase en contacto con el trabajador del caso del niño, el oficial de libertad condicional, el abogado o el Defensor Especial Designado por el Tribunal (CASA, por sus siglas en inglés) para obtener ayuda y referencias.

Se puede prescribir medicación psicotrópica cuando sea apropiado. Todos los niños en cuidado de crianza en California tienen derecho a unos servicios de salud mental adecuados. Usted puede ayudarles a comprender sus necesidades de salud mental, incluso cualquier diagnóstico, tratamiento recomendado y medicación si se les prescribe. Los jóvenes en cuidado de crianza tienen derecho a ser informados de los efectos de cualquier medicación recomendada y a no estar de acuerdo con el tratamiento recomendado. Consulte a una organización de apoyo para que lo refieran a un recurso de salud mental.

Puede ayudar a un niño que se recupera de un trauma o que lucha contra trastornos mentales como la depresión asegurándose de que continúa con las actividades que le gustan, como los deportes, la música y las visitas a amigos. Sea paciente, empático y esté disponible mientras el niño se cura.

Busque oportunidades para cuidar también de sí mismo. Los niños traumatizados pueden mostrar comportamientos inusuales y desafiantes. El trabajador del caso del niño, el oficial de libertad condicional o la agencia local de familias de crianza pueden remitirle a grupos de apoyo, clases especializadas para padres con traumas y otros servicios para padres de crianza.

Atención Médica para Niños en Hogares de Cuidado de Crianza

Todos los niños en cuidado de crianza tienen derecho a la cobertura de Medi-Cal, que incluye servicios médicos, dentales, oftalmológicos, medicación, salud mental y tratamiento por abuso de sustancias. El trabajador del caso o el oficial de libertad condicional pueden ayudarle a obtener una tarjeta Medi-Cal para el niño y proporcionarle referencias para pediatras, terapeutas y otros proveedores de atención médica. El trabajador del caso o el oficial de libertad condicional deben compartir con usted copias del certificado de nacimiento del niño y la información sobre el seguro médico en el momento de la colocación. El trabajador del caso o el oficial de libertad condicional también deberían proporcionarle un formulario que le conceda permiso para llevar al niño al médico o al dentista.

Los jóvenes adultos que tenían un caso de cuidado de crianza abierto a los 18 años tienen derecho a Medi-Cal hasta los 26 años independientemente de sus ingresos. Los niños que padecen retrasos en el desarrollo o ciertas discapacidades también pueden recibir servicios de un Centro Regional. Para tener derecho, el niño debe padecer una de las afecciones específicas cubiertas por un Centro Regional: discapacidad intelectual, epilepsia, parálisis cerebral, autismo y/o una condición incapacitante que se considere estrechamente relacionada con la discapacidad intelectual o que requiera un tratamiento similar al necesario para la discapacidad intelectual.

Apoyos para el Cuidado Infantil

Programa Puente de Cuidado Infantil de Emergencia

El cuidado infantil de alta calidad desempeña un papel importante en el desarrollo del niño y puede ayudarle a curarse de un trauma. Habrá ocasiones en las que necesite trabajar o atender otras responsabilidades y requiera ayuda para el cuidado del niño. Puede ser difícil acceder de inmediato a un cuidado infantil de alta calidad cuando un niño en cuidado de crianza se incorpora a su hogar de forma inesperada. Para abordar la brecha entre la colocación de un niño en cuidado de crianza y el momento en que el cuidado infantil está disponible, California creó el programa Puente de Cuidado Infantil de Emergencia.

El programa Puente de Cuidado Infantil de Emergencia consta de tres componentes: cupones de cuidado infantil, navegadores de cuidado infantil y capacitación en cuidados informados por traumas.

El programa Puente de Cuidado Infantil de Emergencia permite a los condados proporcionar cupones a las familias que satisfacen los requisitos, incluidas las familias de apoyo, los cuidadores de emergencia y los padres adolescentes o jóvenes adultos en cuidado de crianza. Los cupones ayudan a proporcionar cuidado infantil a niños de hasta 12 años, y a aquellos con necesidades excepcionales o discapacidades graves de hasta 21 años. Los cupones pueden pagarse durante seis meses y pueden prorrogarse otros seis meses.

No todos los condados ofrecen el programa Puente de Cuidado Infantil de Emergencia. Pregunte al trabajador del caso o al oficial de libertad condicional de su hijo si su condado ofrece bonos de cuidado infantil de emergencia y qué se requiere para recibir un cupón. La Agencia local de Recursos y Remisiones para el Cuidado de Niños o un Programa de Pago Alternativo del Departamento de Educación de California también pueden proporcionarle información sobre las opciones de cuidado de niños en su zona.

El programa bridge también proporciona un navegador de cuidado infantil a las familias que cumplen los requisitos. El navegador está ahí para ayudarle a encontrar un proveedor de cuidado infantil, asegurar el cuidado infantil a largo plazo, rellenar las solicitudes necesarias y ponerle en contacto con recursos que puedan ayudarle a cuidar mejor al niño.

Además, el programa Puente de Cuidado Infantil de Emergencia ofrece capacitación y entrenamiento informados sobre el trauma a los proveedores de cuidado infantil para ayudarles a abordar las necesidades de los niños que superan un trauma.

Cuidado Temporal del Niño

Como padre o madre de apoyo, puede permitir que otra persona proporcione cuidado infantil temporal durante un máximo de 24 horas seguidas en su casa sin que esa persona sea aprobada por la agencia del condado o sin que tenga que completar una comprobación de antecedentes.

Cuidado de Relevo

El cuidado de relevo le permite tomarse un breve descanso temporal. Por relevo se entiende el cuidado temporal fuera del hogar de la familia de apoyo donde se encuentra el niño durante un período superior a 24 horas. El

cuidado de relevo puede ser proporcionado por un hogar de crianza autorizado o certificado, un hogar aprobado de un familiar o de un miembro de la familia extendida no familiar, una familia de apoyo aprobada o un proveedor de cuidados de relevo certificado por el condado. Por lo general, el cuidado de relevo no puede exceder las 72 horas. Sin embargo, el cuidado de relevo puede prolongarse hasta 14 días en un mismo mes si es necesario, para permitir que el niño continúe en su hogar.

En la mayoría de los casos, si el niño va a ser colocado en un centro de relevo fuera de su hogar, tanto su hogar como el del cuidador de relevo deben ser aprobados en virtud del RFA. Si el cuidador de relevo va a cuidar a su niño en su hogar, el cuidador de relevo debe someterse a una comprobación de antecedentes escaneo en vivo. Cuando la necesidad de cuidados de relevo es imprevista y el cuidador de relevo propuesto es un pariente o un miembro de la familia extendida que tiene una relación establecida con el niño, sólo se requiere una comprobación de antecedentes.

Informe al trabajador del caso o al oficial de libertad condicional de su niño tan pronto como prevea la necesidad de un relevo para que tenga tiempo de hacer los preparativos que cumplan los requisitos.

Visitas con Miembros de la Familia

Es probable que usted participe en las visitas entre el menor y sus familiares, incluidos los padres biológicos. En general, se espera que utilice su mejor criterio para ayudar al menor a gestionar las visitas con sus familiares. Mientras el tribunal determina dónde vivirá el menor, los familiares de éste pueden tener preguntas sobre el menor y el caso de cuidado de crianza. Es posible que desee remitir dichas preguntas al trabajador del caso del menor o al oficial de libertad condicional en lugar de responderlas usted mismo. El tribunal ordenará a menudo visitas entre el menor y uno o ambos padres biológicos para promover la reunificación familiar. El tribunal decidirá si dichas visitas deben ser supervisadas o si pueden ser no supervisadas. El trabajador del caso del menor o el oficial de libertad condicional deben informarle de lo que ha ordenado el tribunal y de cómo cumplirlo. El tribunal también puede exigir llamadas telefónicas entre el menor y uno o ambos padres biológicos, y entre los hermanos que no estén colocados juntos. Es posible que le pidan que transporte al niño a las visitas y que las supervise.

Las visitas a las personas que el niño aprecia pueden ayudarle a sentirse más seguro. Es especialmente importante apoyar el contacto con los hermanos para ayudar al niño a comprender que esas relaciones siguen intactas, aunque los niños no vivan juntos en el mismo hogar.

Los padres biológicos u otros parientes que no estén autorizados por el tribunal para recibir visitas pueden intentar visitar al niño inesperadamente en su casa. Si eso ocurre, pida orientación al trabajador del caso del niño o al oficial de libertad condicional e intente evitar cualquier perturbación que pueda angustiar al niño.

Participación en las Decisiones sobre los Casos

Los padres de apoyo y los cuidadores de emergencia tienen derecho a asistir a todas las audiencias judiciales y a proporcionar información al tribunal. Consulte [A13](#) para obtener el Formulario de Información del Cuidador o pida hablar durante las audiencias del tribunal.

Los padres de apoyo y los cuidadores de emergencia deben ser incluidos en el Equipo Niño y Familia (CFT, por sus siglas en inglés) para ayudar a tomar decisiones sobre el caso del niño. A continuación, encontrará una descripción básica del CFT.

Equipo Niño y Familia (CFT) y Reuniones del CFT

El Equipo Niño y Familia (CFT, por sus siglas en inglés) incluye a representantes de la agencia de bienestar infantil, de salud mental del condado, de un Centro Regional (si el niño reúne los requisitos para recibir los servicios del Centro Regional), de la tribu del niño o del custodio indígena (si procede) del niño, del padre de apoyo o cuidador de emergencia, del padre o padres biológicos y de otras personas que sean una fuente importante de apoyo para el niño y la familia. Puede tratarse de personal escolar, amigos, entrenadores u otros familiares, consejeros o terapeutas, etc. También se incluye al Defensor Especial Designado por el Tribunal (CASA, por sus siglas en inglés) del niño, si se ha designado uno y el niño no se opone. El titular de los derechos educativos del niño, si no es el padre, la madre, el tutor o el cuidador, debe ser invitado a la reunión del CFT si el propósito es debatir el desarrollo y la aplicación de una estrategia de preservación de la colocación o un cambio de colocación. Nota: El niño, el padre de apoyo o cuidador de emergencia y el padre o padres biológicos son participantes obligatorios en un CFT, aunque se permiten excepciones cuando sea aplicable y necesario.

El papel del CFT es desarrollar un plan del caso centrado en el niño y la familia. Además, el CFT es una forma de que la familia identifique sus objetivos para el niño. Como grupo, los participantes en el CFT analizarán la mejor colocación para el niño, así como los apoyos y servicios para ayudar al niño.

La reunión debe realizarse en un lugar conveniente para la familia y los demás participantes. Un CFT puede reunirse en casa del padre o madre de apoyo o en otro lugar que permita la participación de los miembros del equipo. Es posible participar en un CFT por teléfono o videoconferencia.

Debe celebrarse una reunión de CFT en los primeros 60 días desde que el menor ingresa en cuidado de crianza. Las reuniones CFT deben realizarse al menos una vez cada seis meses, o cada 90 días si el menor recibe Coordinación de Cuidados Intensivos (ICC, por sus siglas en inglés), Servicios Intensivos en el Hogar (IHBS, por sus siglas en inglés) o Cuidado de Crianza Terapéutico (TFC, por sus siglas en inglés). Las reuniones de CFT continúan mientras el menor permanezca en cuidado de crianza. La agencia de bienestar infantil se encarga de organizar una reunión CFT.

Debe realizarse una reunión del CFT cada vez que se proponga un cambio de colocación para el niño.

Nota: Los anteriores son los requisitos mínimos para las reuniones del CFT. La frecuencia de las reuniones del CFT debe depender de las necesidades y preferencias del niño y la familia.

Su participación en la reunión del CFT es muy importante. La reunión le da la oportunidad de compartir su punto de

vista sobre las necesidades del niño y de solicitar cualquier apoyo que considere que necesita para cuidarlo. Las reuniones del CFT deben programarse según sea necesario para apoyarle a usted y al niño. Si la reunión CFT no se desarrolla como debería y el trabajador del caso o el oficial de libertad condicional no pueden ayudarle, póngase en contacto con una organización de servicios de apoyo a familiares.

Apelar la Denegación de la RFA o Financiación Inadecuada

Si su solicitud de RFA es denegada o rescindida, tiene derecho a una audiencia estatal y a otras formas de garantías procesales. Además, si cree que el niño fue evaluado en el nivel incorrecto de atención, que se le denegó erróneamente la financiación suplementaria o que se le denegó la financiación para cuidadores de emergencia, tiene derecho a una audiencia imparcial para impugnar estas decisiones.

La agencia de bienestar infantil o el departamento de libertad condicional deben proporcionarle un documento escrito conocido como «Aviso de Acción» o «NOA, por sus siglas en inglés» (ver [A57](#) en el apéndice para un ejemplo) informándole de la acción o intención de acción del condado que afecta a la financiación/aprobación del hogar. Si no está de acuerdo con el Aviso de Acción, o si no ha podido obtener una notificación de denegación por escrito, tiene derecho a apelar. Puede hacerlo solicitando una audiencia administrativa imparcial.

Si decide apelar la acción del condado, deberá presentar una apelación por escrito a la dirección del condado indicada en la Aviso de Acción en un plazo de 25 días a partir de la fecha en que la notificación fue entregada personalmente o en un plazo de 30 días si la Aviso de Acción fue entregada por correo. Esta fecha se especificará en el apartado (a) de la Aviso de Acción.

Si recibe un Aviso de Acción y decide apelar la acción del condado, deberá hacerlo en un plazo de 90 días a partir de la fecha en que la notificación fue entregada personalmente o enviada por correo. Esta fecha se especificará en el apartado (a) de la Aviso de Acción.

Existen varias opciones para recurrir un Aviso de Acción:

- Presentar una apelación por escrito a la dirección del departamento de bienestar social del condado que figura en la Aviso de Acción
- Llamar al número gratuito de la División de Audiencias Estatales: (808) 743-8525 o (855) 795-0634 para presentar una solicitud de audiencia inicial
- Llamar al número gratuito de Información y Respuesta Pública: (800) 952-5253 para modificar/posponer una solicitud de audiencia existente.

El razonamiento de la Aviso de Acción determinará si comparece ante un juez de derecho administrativo de la División de Audiencias Estatales o ante un juez de derecho administrativo de la Oficina de Audiencias Administrativas.

Consejos útiles sobre el proceso de apelación:

- Puede solicitar una audiencia imparcial enviando por correo una solicitud por escrito a la dirección indicada en el Aviso de Acción, o llamando al número gratuito indicado más arriba.
- Indique los motivos por los que apela la decisión. Recibirá una confirmación por correo en el plazo de una o

dos semanas. Es importante que conserve una copia de esta confirmación.

- Antes de que se programe una fecha y hora para la audiencia, el caso será asignado a un Especialista en Audiencias Estatales. Tenga en cuenta que el Especialista en Audiencias Estatales representa al condado, la parte contraria, en el caso. El Especialista en Audiencias Estatales no debe disuadirle de continuar con el proceso de audiencia. El juez de derecho administrativo trabaja para el Estado de California y es un investigador neutral de los hechos.
- En la audiencia imparcial, el condado deberá demostrar que su determinación es correcta. Deberá llevar toda la documentación justificativa pertinente a este asunto.



Una Nota Final

Felicitaciones por su decisión de dar un paso adelante y convertirse en una familia de apoyo para un joven en situación de cuidado de crianza.

El amor y la estabilidad que usted proporciona a un niño le ayudarán a recuperarse y a prosperar a medida que crece hasta la edad adulta.

Una vez aprobado como padre o madre de apoyo, recibirá un Certificado RFA (RFA-05A). Consulte el documento **A70** en el apéndice de este manual para ver un ejemplo.

Póngase en contacto con una Organización de Servicios de Apoyo a Familiares si necesita ayuda con el proceso de RFA. También encontrará en el apéndice formularios y directrices que le ayudarán en el proceso de aprobación.

El cuidado de crianza está pensado para ser temporal. Si un niño no puede volver al cuidado de sus padres biológicos, la agencia de bienestar infantil buscará una alternativa permanente para el niño. Estas alternativas pueden incluir la tutela legal o la adopción.

Para un joven que se acerca a los 18 años, el cuidado de crianza extendido también puede ser una opción para mantenerlo hasta que cumpla los 21 años.

Apéndice

Guía y Herramientas para la
Aprobación de Familias de Apoyo

Versión 3.0 | Mayo 2024

Contenido del Apéndice

- A1 [Solicitud Para Familia de Apoyo RFA01A](#)
- A8 [Declaración Sobre Antecedentes Penales \(Familias de Apoyo\) RFA01B](#)
- A11 [Información del Pariente Cuidador JV285](#)
- A13 [Formulario de Información del Cuidador JV290](#)
- A15 [Información Confidencial JV287](#)
- A16 [Una Guía de Acrónimos y Abreviaturas](#)
- A19 [Solicitud Para Cambiar una Orden de la Corte JV180](#)
- A22 [Guía de Evaluación: Salud y Seguridad del Hogar de la Familia de Apoyo RFA03](#)
- A29 [Solicitud de Familias de Apoyo – Confidencial LIC01C](#)
- A30 [Lista de Verificación de Antecedentes de Familias de Apoyo y Lista de Verificación de Registro de Abuso Infantil Fuera del Estado RFA02](#)
- A33 [Petición Para un Reporte Sobre el Abuso/Descuido de Niños Fuera del Estado LIC198B](#)
- A38 [Evaluación de Riesgos de la Familia de Apoyo RFA04](#)
- A40 [Aprobación de Familias de Apoyo \(RFA\) Cuestionario de Salud RFA07](#)
- A42 [Registro de Visita a la Familia de Apoyo RFA809](#)
- A47 [Proveedores de Servicios de Apoyo para Parientes en Los Ángeles](#)
- A48 [Request for Live Scan Service BCIA8016RR](#)
- A52 [Solicitud de Revisión de Registros Procesamiento de Reclamación de Exención de Tarifas BCIA8690](#)
- A54 [Reclamo de Presunta Inexactitud o Incompletitud BCIA8706 \(Solicitar a través del tribunal\)](#)
- A55 [Formulario LIC-198B: Petición Para un Reporte Sobre el Abuso/Descuido de Niños Fuera del **Estado**](#)
- A57 [Aviso de Acción Regarding RFA Criminal Record Exemption Decision RFA09B](#)
- A61 [Plan Alternative Documentado LIC973](#)
- A62 [Plan de Acción Correctiva RFA809C](#)
- A64 [Protocolo LOC](#)
- A65 [Solicitud de Conversión Para Familias de Apoyo RFA00A](#)
- A69 [Conversión a Familia de Apoyo: Divulgación de Información RFA00](#)
- A70 [Certificado de Aprobación de Familias de Apoyo RFA05A](#)
- A71 [Certificado de Aprobación de la Familia de Apoyo LIC05A](#)
- A72 [Guía de Herramientas Sobre Derechos Educativos en Ingles](#)
- A73 [Ley para el Bienestar de Niños Indígenas, Grafico en Ingles](#)
- A78 [Memo Sobre la Implementación del Programa ISFC ACL18-25, en ingles](#)